

E & C S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. JOSÉ MARIA ZARZA, Secretaria a cargo de la Dra. MIRIAN GRACIELA DAVID, conforme lo ordenado en autos caratulados "E & C S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES - MODIF AL CONTRATO SOCIAL: CLAUS. CUARTA: CAPITAL - CLAUS. QUINTA: ADMINISTRACION - CLAUS DECIMOTERCERA) - RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES- NUEVO TEXTO ORDENADO".—(Expte N° 401 - Año 2.022) CUIJ N° 21-05292178-0, se ha ordenado la siguiente publicación:

Cesión de Cuotas Sociales: CESAR RAFAEL CUSIT, D.N.I. N° 23.142.863, apellido materno Cian, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Pasaje 15/17 N° 2091, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 27 de Abril de 1973, estado civil divorciado, transportista, CUIT N° 20-23142863-2, vende, cede y transfiere en plena propiedad, el total de las cuotas sociales de las que es titular, y le corresponde, en la Sociedad E & C S.R.L., a la señora: ANALIA SUSANA LUNA, D.N.I. N° 20.223.654, apellido materno Favatier, de nacionalidad argentina, domiciliada en Bvar. Perón N° 2255, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, nacida el 26 de Abril de 1969, estado civil casada, CUIT N° 27-20223654-0, las que ascienden a un total de cincuenta (50), de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, las que representan la suma total de Pesos cinco mil (\$5.000,00).

Precio de la Cesión: La presente cesión se realiza en forma onerosa, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

Modificación Parcial del Contrato Social: CLAUSULAS:- "CUARTA: El capital Social se fija en la suma de pesos diez mil (\$10.000) en efectivo, dividido en 100 cuotas sociales de pesos cien (\$100) v.n. cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de la siguiente manera: el socio Sr. Cusit Edgardo Francisco, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales por un total de pesos cinco mil (\$5.000) y el socio Sra. Luna Analía Susana, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales por un total de pesos cinco mil (\$5.000). El capital puede ser aumentado mediante cuotas suplementarias, sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera."

QUINTA: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo ambos socios: Luna Analia Susana y Cusit Edgardo Francisco en forma Indistinta quienes revestirán el carácter de Gerentes por tiempo indeterminado. Sólo podrán ser removidos por justa causa. Para el caso de Enajenación de Bienes Muebles o Inmuebles registrales se requerirá la firma Conjunta de Ambos socios gerentes. Los socios en la forma que luego se prevé para la toma de decisiones sociales determinarán la remuneración o no que corresponda por el desarrollo de su actividad como gerente."

DECIMOTERCERA: "La sociedad regirá con arreglo a la Ley General de Sociedades vigente y sus modificaciones, las que serán de aplicación en todo lo que no fuera previsto en el presente contrato."

Renuncia al cargo de Gerente: El Sr. Cesar Rafael Cusit renuncia expresamente al cargo de Gerente que ocupa en la sociedad, por lo que el Sr. Edgardo Francisco Cusit acepta su renuncia y

aprueba su gestión hasta la fecha.

FDO: Mirian Graciela David, Secretaria.

Reconquista - Santa Fe; 14 de Diciembre de 2022.-

\$ 300 491570 Dic. 15

U.C.I.N. S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados U.C.I.N. S.R.L. - Modificación de Contrato Social- Expediente 2591/2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Socios: VALERIA PELUSSI, argentina, casada, nacida el 15 de Febrero de 1971, de 51 años de edad, D.N.I. Nro. 21.691.982, de profesión médica, domiciliada en calle Encuentro y Fortaleza-Barrio Las Almenas de la ciudad de Santo Tomé, ELENA LUCIA TOMBOLATO, argentina, casada, nacida el 16 de Octubre de 1957, de 64 años de edad, D.N.I. Nro. 13.333.577, de profesión médica, domiciliada en calle Pasaje Denis 5238 de la ciudad de Santa Fe, EDUARDO RAFAEL QUIÑONEZ, argentino, casado, nacido el 1 de Agosto de 1965, de 57 años de edad, D.N.I. Nro. 17.368.296, de profesión médico, domiciliado en calle San Jerónimo 1313 de la ciudad de Coronda, HORTENSIA SEVERINA FRANCISCA PARERA, argentina, divorciada, nacida el 25 de Noviembre de 1954, de 67 años de edad, D.N.I. Nro. 11.560.655, de profesión médica, domiciliada en calle Salta 3253 Piso 3 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, VERÓNICA ANDREA SOFFICI, argentina, casada, nacida el 27 de Mayo de 1968, de 54 años de edad, D.N.I. Nro. 20.180.365, de profesión médica, domiciliado en calle Defensa 6533 de la ciudad de Santa Fe y SILVANA ANDREA SALDAÑA, argentina, casada, nacida el 11 de Marzo de 1970, de 52 años de edad, D.N.I. Nro. 21.409.344, de profesión médica, domiciliada en Autopista Santa Fe-Rosario, Km.152 s/nº - Barrio Las Almenas de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe

Cesionario no socios: JAVIER JORGE KLUG, argentino, casado, nacido el 31 de Enero de 1986, de 36 años de edad, D.N.I. Nro. 32.029.688, de profesión Bioingeniero, domiciliado en calle J.M.ZUVIRÍA 1745 de la ciudad de Santa Fe y JORGE NICOLAS KLUG, argentino, soltero, nacido el 11 de Junio de 1991, de 31 años de edad, D.N.I. Nro. 35.651.406, de profesión licenciado en comercio internacional, domiciliado en calle Pasaje Denis 5238 de la ciudad de Santa Fe. Fecha de la Asamblea: 13/Octubre/2022, en la que se resolvió la Cesión de Cuotas del Señor EDUARDO RAFAEL QUIÑONEZ a la Señora ELENA LUCIA TOMBOLATO, efectúa la cesión de la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-); de la Señora VALERIA PELUSSI al Señor JAVIER JORGE KLUG, efectúa la cesión de la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-); de la Señora HORTENSIA SEVERINA FRANCISCA PARERA al Señor JAVIER JORGE KLUG, efectúa la cesión de la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-); de la Señora VERONICA ANDREA SOFFICI al Señor JORGE NICOLAS KLUG, efectúa la cesión de la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-); de la Señora SILVANA ANDREA SALDAÑA al Señor JORGE NICOLAS KLUG, efectúa la cesión de la cantidad de ciento

cincuenta (150) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos un mil quinientos (\$1.500.); Los Señores EDUARDO RAFAEL QUIÑONEZ, VALERIA PELUSSI, HORTENSIA SEVERINA FRANCISCA PARERA, VERONICA ANDREA SOFFICI y SILVANA ANDREA SALDAÑA en virtud de la cesión que se efectúa, se apartan de la sociedad totalmente y declaran que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquellos. En virtud de lo expuesto queda modificada la cláusula, Quinta del respectivo contrato la que queda redactada de la siguiente forma: QUINTA :El Capital Social es de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-), dividido en un novecientas (900) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: ELENA LUCIA TOMBOLATO , suscribe e integra trescientas (300) cuotas de PESOS diez (\$10.-) valor nominal cada una, o sea Pesos tres mil (\$3.000.-), JAVIER JORGE KLUG , suscribe e integra trescientas (300) cuotas de PESOS diez (\$10.-) valor nominal cada una, o sea Pesos tres mil (\$3.000.-), JORGE NICOLAS KLUG , suscribe e integra trescientas (300) cuotas de PESOS diez (\$10.-) valor nominal cada una, o sea Pesos tres mil (\$3.000.-). Además se resuelve por unanimidad modificar la cláusula SEXTA del contrato social la que quedará redactada de la siguiente forma: SEXTA: La administración y representación legal de la Sociedad, estará a cargo de ELENA LUCIA TOMBOLATO, JAVIER JORGE KLUG y JORGE NICOLAS KLUG en forma indistinta, quienes en este acto quedan investidas del cargo de Gerentes, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, , incluso los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales y privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente; con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial, en prestaciones a título gratuito u oneroso, ni para fianzas o garantías de terceros; los gerentes para obligar a la sociedad, deberán hacerlo con su firma y sello. También por unanimidad y a fin de que la cesión quede legalmente realizada, se resuelve modificar la Cláusula Decima Primera la que quedará redactada de la siguiente forma: DECIMA PRIMERA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños, sino por acuerdo unánime de los socios. Los socios se pronunciarán dentro de los quince días de notificados fehacientemente por el socio cedente. En todos los casos tendrán derecho de preferencia los socios que continúen en la sociedad para la adquisición de las cuotas sociales, las que se harán a prorrata de su participación social.

Presentes en este acto la Señora LAURA ELIZABETH BATLLE CASAS, D.N.I. 16.227.280, argentina casada con EDUARDO RAFAEL QUIÑONEZ, domiciliada en calle San Jerónimo 1313 de la ciudad de Coronda, presta su conformidad a la cesión de cuotas que realiza su esposo EDUARDO RAFAEL QUIÑONEZ a favor de la Señora ELENA LUCIA TOMBOLATO; el Señor CRISTIAN ALFREDO ALIPRANDI, D.N.I. 22.593.430, argentino casado con VALERIA PELUSSI, domiciliado en calle Encuentro y Fortaleza-Barrio Las Almenas de la ciudad de Santo Tomé, presta su conformidad a la cesión de cuotas que realiza su esposa VALERIA PELUSSI a favor del Señor JAVIER JORGE KLUG; el Señor ALFREDO JORGE MICHELETTI, D.N.I. 12.324.051, argentino casado con VERONICA ANDREA SOFFICI, domiciliado en calle Defensa 6533 de la ciudad de Santa Fe, presta su conformidad a la cesión de cuotas que realiza su esposa VERONICA ANDREA SOFFICI a favor del Señor JORGE NICOLAS KLUG y el Señor JORGE RAY, D.N.I. 18.161.309, argentino casado con SILVANA ANDREA SALDAÑA, domiciliado en Autopista Santa Fe-Rosario, Km.152 s/nº - Barrio Las Almenas de la ciudad de Santo Tomé, presta su conformidad a la cesión de cuotas que realiza su esposa SILVANA ANDREA SALDAÑA a favor del Señor JORGE NICOLAS KLUG.

Santa Fe, 06 de diciembre de 2022. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 230 491187 Dic. 15

ACTIVAR SERVICIOS DE SALUD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 28 de octubre de 2022 se designaron y distribuyeron los cargos del nuevo directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sr. Ezequiel Juan Prats, argentino, DNI 24.558.420, CUIT 20-24558420-3, nacido el 24 de junio de 1975 y Director Suplente: Sr. Leandro Alfonso Novau, argentino, DNI 25.925.585, CIJIT 20-25925585-7, nacido el 02 de junio de 1977. Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial - art. 256 LSC - en calle Callao N° 66, de la ciudad de Rosario.

\$ 50 491080 Dic. 15

AMÉRICA VALORES S.A.

CAMBIO DE AUTORIDADES

Cambio del Directorio: En fecha 10 de octubre de 2022. Según Acta de Asamblea N° 23, el Directorio de la firma América Valores S.A. queda compuesto de la siguiente manera: a) Directores Titulares: PABLO CÉSAR ARCAMONE, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1981, D.N.I. 28.964.960, C.U.I.T. 20-28964960-4, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Olivé 1575 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y GUILLERMO TOMÁS ANCILLETTA, argentino, nacido el 25 de marzo 1975, D.N.I. 24.282.644, C.U.I.T. 20-24282644-3, de estado civil divorciado según Resolución N° 1408 de fecha 31/05/17 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3° Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Asesor Financiero, domiciliado en calle Houssay 1352 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. b) Director Suplente: GUSTAVO JAVIER PALACIOS, argentino, nacido el 16 de agosto de 1972, D.N.I. 22.833.312, C.U.I.T. 20-22833312-4, de estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Ocampo, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Tucumán 1563 P13 Depto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 491001 Dic. 15

AGROPROFESIONAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Fecha del instrumento modificatorio del contrato social: 11 de noviembre de 2022.

2) DATOS DEL CEDENTE: EZEQUIEL HERNAN CAPPONI, nacido el 20 de diciembre de 1984, de 37 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Crucianelli Número 913 de la ciudad de Armstrong, poseedor del Documento Nacional de Identidad Número 31.085.465, CUIT N° 20-31085465-5.

3) DATOS DE LOS CESIONARIOS: CLAUDIO ARIEL DEL VECCHIO, nacido el 26 de abril de 1976, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con Yanina Capponi, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Iraci Número 903 de la ciudad de Armstrong, poseedor del Documento Nacional de Identidad Número 24.958.299, CUIT N° 23-24958299-9 y FEDERICO ROMAGNOLI, nacido el 22 de septiembre de 1987, de 35 años de edad, soltero, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Pasaje Chavarri Número 1032 de la ciudad de Armstrong, poseedor del Documento Nacional de Identidad Número 32.476.698, CUIT N° 20-32476698-8.

4) CAPITAL SOCIAL: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos CIEN (\$100) valor nominal, cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: CLAUDIO ARIEL DEL VECCHIO suscribe mil seiscientas (1.600) cuotas de capital, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, es decir la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000); y FEDERICO ROMAGNOLI suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, es decir la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000). El Capital se halla totalmente integrado a la fecha del presente contrato.

\$ 50 491048 Dic. 15

AGRI SMART INTEGRAL SOLUTIONS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: el Sr. PIERRE GABRIEL ALEJANDRO, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Marzo de 1967, de profesión ingeniero químico, con domicilio en la calle 20 de Noviembre 9358, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I 18.147.900, CUIT 20-18147900- 1, casado en primeras nupcias con POMPOSIELLO JORGELINA; el Sr. LOMBARDI LEANDRO, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de Mayo de 1974, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en la calle Pueyrredón 870, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, D.N.I 23.960.110, CUIT 20- 23960110-4, casado en primeras nupcias con KOSTER CRISTINA GABRIELA; el Sr. GOMEZ ADRIAN RICARDO, de nacionalidad argentina, , nacido el 08 de Junio 1967, de profesión ingeniero químico, con domicilio en calle Av. Santa Coloma 9396, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 18.174.933, CUIT 20-18174933-5, divorciado, según sentencia de divorcio n° 1695, del Tribunal colegiado de Familia n° 4, de fecha 11/08/2020 ; el Sr. DI SANTO FERNANDO JAVIER, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Marzo de 1967, de profesión contador público nacional, con domicilio en la calle Cañada de Gómez 2913, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, D.N.I 18.149.934, CUIT 20-18149934-7, casado en primeras nupcias con Galletti Gabriela, y el Sr. CASTELNUOVO CARLOS JAVIER, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de Noviembre de 1974, de profesión técnico en alimentos, con domicilio en la calle Casilda 1148, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I 24.351.375, CUIT 20-24351375-9, divorciado.

2. Fecha de Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Objeto Social: 23 de Septiembre de 2022.

3. Cuotas Cedidas: El precio de la cesión es de veinticinco mil pesos (\$ 25.000). El capital cedido es de veinticinco mil pesos (\$ 25.000) y está constituido por dos mil quinientas (2500) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. Los cedentes ceden y el cesionario, el Sr. Casteinuovo Carlos Javier, adquiere parte de las cuotas sociales y cuotas particulares que los cedentes tenían en la sociedad, en la siguiente proporción: El Sr. PIERRE GABRIEL ALEJANDRO, quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. El Sr. LOMBARDI LEANDRO, quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. El Sr. GOMEZ ADRIAN RICARDO, quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. El Sr. DI SANTO FERNANDO JAVIER, mil (1000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una.

4. CUARTA: La sociedad tendrá por objeto a) La industrialización, fraccionamiento, comercialización, compraventa, permuta, consignación, distribución, y el acopio de legumbres, cereales, y oleaginosas, en todos sus derivados, como así también la importación y exportación de los mismos. La sociedad podrá realizar dichas actividades por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero; b) Asesoramiento, y consultoría integral, diseño, desarrollo, análisis, estudio e implementación de estrategias de posicionamiento y gestión comercial para empresas privadas y organismos públicos, en cualquiera de sus sectores y/o actividades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, participar en licitaciones públicas o privadas, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5. QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) divididos en cincuenta mil (50000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, quedando conformado de la siguiente manera: El Sr. PIERRE GABRIEL ALEJANDRO, posee quince mil (15000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); el Sr. LOMBARDI LEANDRO, posee quince mil (15000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); el Sr. GOMEZ ADRIAN RICARDO posee quince mil (15000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); el Sr. DI SANTO FERNANDO JAVIER, posee dos mil quinientas (2500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 25.000); y el Sr. CASTELNUOVO CARLOS JAVIER posee dos mil quinientas (2500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 25.000).

\$ 170 491123 Dic. 15

AGROIN VERSIONES PAMPEANAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley que por Acta de Asamblea de fecha 15/11/2022, se procedió a fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y a la designación del Directorio por dos ejercicios.

Presidente: Eduardo Daniel Lombardo, DNI 13,169.750

Director Titular: Daniel Alberto Nasini, DNI 11.448.193

Director Suplente: Bernardo Francisco Ferrero, DNI 13.169.867.

\$ 50 491113 Dic. 15

CAUPOLICAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Datos de los socios: Ansaldi Nario María Inés, DNI: 26550510, CUIL N° 23-26550510-4, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de Marzo de 1977, casada en primeras nupcias con Bourriot Martín, DNI: 24090266, comerciante, domiciliada en calle José Hernández N° 208, de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, le señora Ansaldi Nario Lucila María, DNI: 28913040, CUIL N° 27-28913040-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 17 de junio de 1981, soltera, abogada, domiciliada en calle Morrison 7790, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del Acta de Cesión de cuotas-Ingreso de Socio-Renuncia de Gerente y Designación de Gerente: 02 de noviembre del 2022.

Cesión de cuotas: Ansaldi, Edgard Juan, DNI: 6041674, CUIL N° 20-06041674-6 vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, lo que representa el 95% del capital social a las señoras Ansaldi Nario María Inés, DNI: 26550510, CUIL N° 23-26550510-4 y Ansaldi Nario Lucila María, DNI: 28913040, CUIL N° 2728913040-9.

Capital Social: Pesos Seiscientos mil (\$600.000) dividido en seis mil cuotas (6.000) de pesos cien (\$100), corresponden a los socios en las siguientes proporciones: Ansaldi Nario Lucila María tres mil (3000) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que representan pesos trescientos mil (\$300.000), el 50 % del capital social; La Señora Ansaldi Nario María Inés tres mil (3000) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que representan pesos trescientos mil (\$300.000), el 50% del capital social.

Ingreso de Socio: Ansaldi Nario Lucila María, DNI: 28913040, CUIL N° 2728913040-9.

Renuncia de Gerente: Ansaldi, Edgard Juan, DNI: 6041674, CUIL N° 2006041674-6

Integrantes de la Gerencia: Designación Socio Gerente Ansaldi Nario María Inés, DNI: 26550510, CUIL N° 23-26550510-4.

Representación Legal: Ansaldi Nario María Inés, DNI: 26550510, CUIL N° 2326550510-4

\$ 50 491008 Dic. 15

CANTESUR S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

En la ciudad de Rosario, a los 14 días del mes de julio de 2022 se reúnen en el local de la sede social de Cantesur S.A., Sarmiento 819 de Rosario, cuyas firmas figuran en el Registro de Asistencia a Asambleas, se reúnen el 100% del capital y firman el acta de Asamblea General Ordinaria, la cual es unánime en la sede social Sarmiento 819 de la ciudad de Rosario para reorganizar de composición de los integrantes del Directorio, los Directores Titulares y Suplentes son;

Presidente: Sr. BRIAN WHEELER, DNI 22.797.113, CUIT 20-22797113-5, Director titular;

Vicepresidente: GILBERT GARDEBLED, D.N.I. N° 18691489, C.U.I.T. 23-18691489-9, Director titular;

Director Titular: Ing. JACQUES M. ALIANAK, DNI 11.127.099, C.U.I.T. 20-111270997-7.

Director Titular: DANIEL EDGARDO SONEYRO, DNI 7.634.149, C.U.I.T. 20-07634149-5, Director titular.

Directores Suplentes:

DANIEL GATTI, titular de DNI 11.750.400, C.U.I.T. 20-11750400-0, Director Suplente MURIL GARDEBLED, titular de DNI 21.885.238, C.U.I.T. 27-21885238-1, Director Suplente la Designación de Autoridades y Composición del Directorio es aprobado por unanimidad.

\$ 50 491111 Dic. 15

DE ORIGEN LATAM S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 27.349, se hace saber:

1) Socios: Fernando Nicolás Raimondi, D.N.I. N° 33.513.589, CUIT N° 20-33513589-0, argentino, de estado civil soltero, empresario, nacido el 13 de diciembre de 1987, con domicilio en calle Rodríguez 1339, piso 4 de Rosario, provincia de Santa Fe y Facundo Ezequiel Medrano Pizarro, D.N.I. N° 33.110.704, CUIT N° 20-33110704-3, argentino, de estado civil soltero, ingeniero industrial, nacido el 9 de Junio de 1987, con domicilio en Pasaje Rosales 17 de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 28 de Octubre de 2022.

3) Denominación: De Origen Latam S.A.S.

4) Domicilio: Rosario.

5) Domicilio de la sede social: Rodríguez 1339, piso 4 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y/o la ingeniería ecológica, relativos al diseño, operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales, sanitarias y/o industriales, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, a la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recupero del medio ambiente, a la realización de estudios de ecología, geología, geomorfología, arqueología, biología, climatología, higiene y seguridad industrial, economía ambiental, paleontología, hidrogeología y toda otra actividad profesional vinculada a la temática ambiental, y al asesoramiento integral, consultoría y gestiones ambientales sobre calidad de vida y medio ambiente laboral, ecología humana y salud de la población; certificación y fiscalización de producción vegetal y animal; realización de certificaciones de calidad industrial de acuerdo a estándares internacionales aceptados y reconocidos, incluyendo sistemas de gestión ambiental y la transferencia de certificados o bonos de carbono.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

7) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Rosario.

8) Capital social: pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

9) Organización de la administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a tres personas humanas, socias o no de la sociedad, cuyo número se determinará al tiempo de su designación, quienes la administrarán y representarán en forma individual e indistinta y durarán en su cargo hasta que sean reemplazados. Se deberá designar un administrador suplente mientras la Sociedad carezca de órgano de fiscalización. Los administradores representarán individual e indistintamente a la Sociedad y podrán celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social y/o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. Cualquiera de los administradores y representantes tiene individual e indistintamente todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere facultades expresas en los términos del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9° del Decreto Ley número 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de su objeto social, entre ellos, operar con todo tipo de entidades, bancos públicos y privados, entidades financieras, públicas y privadas, mutuales, cooperativas, exportadores, importadores, despachantes aduaneros, etc.; establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes de toda índole, generales y/o especiales, judiciales -inclusive para querellar criminalmente-, y/o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes, y revocarlos total o parcialmente; otorgar fianzas que se relacionen con el objeto social; realizar inversiones o aportes

de capital a sociedades por acciones o de responsabilidad limitada, constituidas o a constituirse, estén o no relacionadas con su objeto, pudiendo efectuar todo tipo de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público.

10) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Su fiscalización está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

11) Gobierno de la Sociedad: La reunión de socios es el Órgano de Gobierno de la Sociedad. Se celebrará siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente y por correo electrónico o por whatsapp o cualquier otra aplicación telefónica de mensajería instantánea dirigida a los domicilios y domicilios electrónicos y números de teléfono que los accionistas constituyan por ante la Sociedad donde se tendrán por válidas y recibidas y los que se considerarán vigentes mientras los accionistas no notifiquen fehacientemente a la Sociedad su modificación. Se celebrarán en el domicilio de la sede social o en uno diferente o por videoconferencia o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. En estos casos, el acta será suscripta por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Las resoluciones que importen reformas al presente estatuto se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

12) Administradores y representantes: Se designa como Administrador y Representante titular de la Sociedad al Sr. Fernando Nicolás Raimondi, D.N.I. N° 33.513.589, CUIT N° 20-33513589-0, argentino, de estado civil soltero, empresario, nacido el 13 de diciembre de 1987, con domicilio en calle Rodríguez 1339, piso 4 de Rosario, provincia de Santa Fe y como administrador y representante Suplente al Sr. Facundo Ezequiel Medrano Pizarro, D.N.I. N° 33.110.704, CUIT N° 20-33110704-3, argentino, de estado civil soltero, ingeniero industrial, nacido el 9 de Junio de 1987, con domicilio en Pasaje Rosales 17 de Rosario, provincia de Santa Fe.

13) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 250 491084 Dic. 15

COMPLEJO GALICIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados expediente N° 2526 Complejo Galicia SRL sobre modificación de contrato social; tramite por ante el registro público se hace saber la celebración del siguiente contrato social:

Modificación Contrato Social. Cesión de cuotas y designación de gerente. Sociedad Complejo

Galicia Sociedad de Responsabilidad Limita. En la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de Noviembre de 2022, comparecen: Pablo Santiago Bonaveri, argentino, D.N.I. N° 25.126.502, CUIT N° 20-25126502-0, nacido el 18 de febrero de 1976, estado civil soltero, de profesión profesor de educación física, con domicilio en calle Regis Martínez 1057, de la ciudad de Santa Fe, Depto. La Capital, Provincia de Santa Fe; Vicente Nappa, argentino, D.N.I. N° 34.827.605, C.U.I.T. N° 20-34827605-1, nacido el 01 de Octubre de 1989, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ruta número 02 km 11 S/N Ángel Gallardo, de la ciudad de Santa Fe, Depto. La Capital, Provincia de Santa Fe; Antonio Nappa, argentino, D.N.I. N° 35.652.396, C.U.I.T. N° 20-35652396-3, nacido el 05 de Abril de 1991, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ruta Provincial 2 KM 11 S/N, distrito Ángel Gallardo CP 3014, de la ciudad de Santa Fe, Depto. La Capital, Provincia de Santa Fe y JUAN LUIS NININ, argentino, D.N.I. N° 37.282.862, CUIT N° 20-37282862-6, nacido el 12 de Julio de 1993, estado civil soltero, profesión empleado público, con domicilio en calle Pasaje L. Gianello 686 Barrio Guadalupe de la ciudad de Santa Fe, Depto. La Capital, Provincia de Santa Fe; todos mayores de edad, capaces, que acreditan su identidad conforme a lo dispuesto por el artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, y vienen por la presente a realizar cesión de cuotas de la sociedad Complejo Galicia S.R.L. Pablo Santiago Bonaveri y Vicente Nappa comparecen en carácter de CEDENTES y Antonio Nappa y Juan Luis Ninin en carácter de CESIONARIOS, quienes convienen celebrar este contrato de cesión de cuotas de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Los cedentes declaran y garantizan a los cesionarios que todas las declaraciones que se inserten en este contrato son verdaderas y correctas al día de la fecha, que la celebración de este contrato de cesión de cuotas y/o la ejecución de los actos dispuestos en el no implican violación de ninguna obligación o deber legal o contractual por parte de los cedentes. Ninguna de las cuotas está afectada y/o sujeta a un derecho de usufructo, prenda, embargo u otro derecho real o gravamen, y se encuentran íntegramente suscriptas o integradas por los cedentes. La parte cedente no presta ninguna otra declaración ni garantía relacionada con el presente acuerdo. Los cesionarios declaran conocer el estado económico, financiero y contable de la sociedad. Consecuentemente ambas partes renuncian al derecho de efectuar cualquier otro reclamo contra la otra parte por cualquier causa o título relacionado con tal situación, tampoco podrá interponerse reclamo alguno sobre cualquier pasivo de la Sociedad, sea actualmente conocido o desconocido, o que surja de hechos pasados o futuros.

Segunda: Cesión de cuotas sociales. Pablo Santiago Bonaveri cede a Juan Luis Ninin, la totalidad de cuotas sociales que tiene y le corresponden en la Sociedad Complejo Galicia S.R.L., la cantidad de cuatrocientas cuotas sociales (400) de pesos cien (\$ 100) de valor nominal y de un voto cada una. El cesionario acepta la cesión de cuotas a su favor, y como contraprestación, el precio de compra es de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) los que son entregados en este acto y en efectivo, sirviendo la presente como suficiente recibo y carta de pago. En el mismo acto, Vicente Nappa cede a Antonio Nappa la totalidad de cuotas sociales que tiene y le corresponden en la Sociedad Complejo Galicia SRL, la cantidad de cuatrocientas cuotas sociales (400) de pesos cien (\$ 100) de valor nominal y de un voto cada una. El cesionario acepta la cesión de cuotas a su favor, y como contraprestación, el precio de compra es de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) los que son entregados en este acto y en efectivo, sirviendo la presente como suficiente recibo y carta de pago.

Tercero: Efectos de la cesión. Como consecuencia de todo lo expuesto, los cedentes transmiten a favor de los cesionarios todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando a los adquirentes en su mismo lugar y grado de prelación.

Cuarta: La presente cesión modifica el artículo cuarto del estatuto social por lo que quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo Cuarto: El capital social es de pesos Ochenta mil (\$ 80.000,00). El mismo estará representado en ochocientas cuotas, de pesos Cien (\$ 100.00) cada una, valor nominal; totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Las cuotas se integran en dinero efectivo veinticinco por ciento (25 %) al momento de la constitución de la sociedad y se acuerda un plazo máximo de 2 años para integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. El capital se suscribe e integra en cuotas que confieren a los tenedores un voto por cuota de acuerdo al siguiente detalle:

1- Nappa Antonio cuatrocientos (400) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada uno sea un total de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00); 2) Ninin Juan Luis cuatrocientos (400) cuotas de pesos cien (\$100.00) cada o sea un total de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00).

Quinto: Renuncia de los cedentes, Pablo Santiago Bonaveri y Vicente Nappa a su cargo de gerente. Los cedentes renuncian a su cargo de GERENTES de la sociedad, la cual es aceptada en este mismo acto por los socios que integran la misma. A su vez, resuelven aprobar su gestión como gerente en los términos del artículo 275 de la Ley General de Sociedades.

Sexto: Designación de gerente. Atento a la renuncia efectuada, se designa como socio gerente, a Antonio Nappa, quien presta conformidad y acepta esta designación.

Séptimo: Notificación de la cesión a la gerencia. La sociedad y la gerencia, en este último caso integrada por el cesionario Antonio Nappa se notifica de la transferencia de las cuotas, conforme lo establece el artículo 152 de la ley 19.950.

Octavo: Datos de Inscripción: inscrita bajo el Número 147, al folio 25, libro 38 de Stil, Registro Público de Comercio, legajo 7605, de fecha 16 de Agosto de 2013.

Novena: Autorizaciones: Se autoriza al Contador Público Nacional, matrícula 8327 del Consejo de Ciencias Económicas de la ciudad de Santa Fe; a realizar todos los tramites, diligencia, comisión o mandato necesario a los fines de lograr la inscripción de la presente modificación del Contrato Social por ante el Registro Público de Santa Fe. En caso de impedimento de éste será resuelto por árbitros designados por cada parte.

Santa Fe, 02 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 330 491130 Dic. 30

DESDE EL LLANO S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en Expte. 703/2022 DESDE EL LLANO SAS s/Designación de autoridades, según acta de Asamblea N° 3 de fecha 30 de agosto de 2022.

Presidente: Monasterolo, Luciano Andrés, D.N.I. Nº 26.782.014

Director suplente: Schonfeld Daniel Omar, D.N.I. Nº 30.405.783

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 28 de noviembre de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 490967 Dic. 15

DR. COMERCIALIZADORA ROSARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 25 de Octubre de 2022, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio de Dr. Comercializadora Rosario S.A. CUIT Nº 30-71107651-0, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Mariano Gastón Stolar DNI Nº 24.772.630, Vicepresidente: Ariel Guillermo Grosso DNI Nº 21.579.551, Director Suplente: Sebastián Daniel Grosso DNI Nº 27.291.471. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: calle Pavón Nº 5002 Galpón 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 491024 Dic. 15

DELIGIO TÉCNICA + DISEÑO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la autoridad a cargo del Registro Público de Comercio, de la ciudad de Rosario: se hace saber por el termino de un día y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, que los señores Deligio Néstor Gustavo, D.N.I. Nº 14.684.706, argentino, nacido el 03/07/1962, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Savio Nº 631, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primera nupcias con Ramirez Claudia Rita: y Deligio Pablo Gustavo, D.N.I. Nº 32.287.866, argentino, nacido el 24/06/1986, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Savio Nº 639, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primera nupcias con Giacolla, Romina Roxana, que en fecha 17 del mes de Noviembre del 2022 han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de Deligio Técnica + Diseño S.R.L. Domicilio de la sociedad: Ovidio Lagos Nº 4415 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el

país como en el exterior las siguientes actividades: prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio de iluminación, sonido, pantalla y escenario. Esto incluye servicio de iluminación en predios y ventas e instalación de iluminaría. Prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada del servicio de producción de espectáculos teatrales y musicales y representación de artistas. Esto incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido y demás cuestiones conexas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Duración: veinte (20) años, contados a partir del día de su inscripción registral. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000). Administración y representación legal: La administración, representación legal, dirección y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes tendrán indistintamente a cargo la gerencia de la sociedad. Los gerentes en forma indistinta tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Con fecha 17/11/2022 se designan a Deligio Néstor Gustavo, D.N.I. N° 14.684.706 y Deligio Pablo Gustavo, D.N.I. N° 32.287.866, cuyos datos han sido indicados precedentemente para ocupar los cargos de Gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad y teniendo uso de la firma social. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. La fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

\$ 60 491120 Dic. 15

EXCELCOM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados EXCELCOM S.A. s/Designación Autoridades; Expte. N° 2536/2022, de trámite por ante el Registro Público, se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 35 de fecha 03 de Noviembre de 2022 de Excelcom S.A. se procedió a la elección de los Directores, finalizando su mandato con la realización de la Asamblea que apruebe los Estados Contables al 30 de Junio de 2025, resultando designadas las siguientes personas:

Presidente: María José Cuestas, argentina, casada, nacida el 20/05/1970, de apellido materno Gueler, de profesión Analista de Sistemas, D.N.I. N° 21.679.422, C.U.I.T. N° 27-21679422-8, domiciliada en la Unidad 99 del Complejo Residencial El Paso, de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Diego Aníbal Urba, argentino, casado, nacido el 29/12/1969, de apellido materno Maggioni, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, D.N.I. N° 20.775.968, C.U.I.T. N° 20-20776968-2, domiciliado en la Unidad 99 del Complejo Residencial El Paso, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Ariana Urba, argentina, soltera, nacida el 03 de Noviembre de 1999, de apellido materno Cuestas, estudiante, D.N.I. N° 42.204.726, C.U.I.L. N° 27-42204726-9, domiciliada en la Unidad 99 del Complejo Residencial El Paso, de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 491088 Dic. 15

**EMPRESARIOS DE
CAPACITACIÓN DEL LITORAL SA**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados EMPRESARIOS DE CAPACITACIÓN DEL LITORAL SA s/Designación de Autoridades; CUIJ N° 21-05209813-8, que se tramitan por ante el registro público del juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 21 (veintiuno) de fecha 25 de febrero de 2022, queda constituido el Directorio de Empresarios de Capacitación del Litoral Sociedad Anónima, por las siguientes personas: Director Titular, quién ocupará el cargo de Presidente, al accionista Martín Darío Porreca, DNI N° 23.029.877, nacido el 21-nov-72, argentino, divorciado, de profesión comerciante CUIT N° 20-23029877-8, con domicilio real en Barrio Los Bulevares, manzana 6, lote 7 s/n - Aires del Llano de la ciudad de Santo Tomé (CP 3016), - Provincia de Santa Fe, y por otro lado, como Director Suplente: al Sr. Luis Alejandro Gorostiaga, DNI N° 17.401.812, nacido el 30/09/1964, argentino, asado en segundas nupcias con Analía Cristina Torres (DNI N° 22.832.569), de profesión comerciante, CUIT N° 20-17401812-0, con domicilio real en Barrio, manzana 7, lote 16 s/n - Complejo Aires del Llano de la ciudad de Santo Tomé (CP 3016), Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 490992 Dic. 15

E15 S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de marzo de 2022 se reúnen en el local de la sede social de E15 S.R.L., Montevideo 40 de la ciudad de Rosario, el señor Marcelo Germán Burgués, D.N.I. N° 1.482.978, CUIT N° 20-16482978-3; el señor Rubén Horario Fernández, D.N.I. N° 12.480.948, CUIT 20-12480948-8; y el señor Oscar Augusto De Blasis, D.N.I. N° 11.742.055, CUIT N° 20-11742055-9, quienes conforman el 100% del capital suscrito e integrado de la sociedad E15 S.R.L., cuyo contrato constitutivo data del 27 de enero de 2009, inscripto en el

Registro Público el 5 de febrero de 2009, en contratos, al tomo 159, folio 4331. El señor Rubén Horario Fernández cede, vende y transfiere las nueve mil (9.000) cuotas de capital, de las que es propietario, de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una, de la siguiente forma: al señor Marcelo Germán Burgués cede cuatro mil setecientos setenta (4.770) cuotas, y al señor Oscar Augusto De Blasis cede cuatro mil doscientas treinta (4.230) cuotas. De esta forma el señor Rubén Horario Fernández cede en este acto la totalidad de las cuotas de capital de El S.R.L. de las que es propietario, quedando totalmente desvinculado de la sociedad. En función de la cesión se modifica la cláusula quinta del contrato social.

\$ 60 491100 Dic. 15

GONZALEZ PALACIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 15 de noviembre de 2022, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Yanina Beatriz González, DNI N° 30.560.937, Director Suplente: Juan Cruz González, DNI N° 31.787.244. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Maipú N° 1062 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 491025 Dic. 15

INTEGRAL TAXI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cesión de cuotas: Los socios Marcelo Gabriel Groisman y Beatriz Marta Maidan, otorgándose recíprocamente el asentimiento conyugal, venden, ceden y transfieren todas las cuotas sociales que a ellos les corresponden en la mencionada sociedad en favor de Martín Miguel Araoz DNI N° 24.675.821 y María Belén Solero DNI N° 32.672.538.

La cesión se realiza por el precio de Trescientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 350.000)

En consecuencia, el capital social de la sociedad queda compuesto de la siguiente manera: (a) Corresponden a Martín Miguel Araoz Diecisiete Mil Quinientas (17.500) cuotas con un valor de diez pesos (\$ 10) cada una, es decir un total de Ciento Setenta y Cinco Mil pesos (\$ 175.000), y que representan el 50% del capital social; y (b) Corresponden a María Belén Solero Diecisiete Mil Quinientas (17.500) cuotas con un valor de diez pesos (\$ 10) cada una, es decir un total de Ciento

Setenta y Cinco Mil pesos (\$ 175.000), y que representan el 50% del capital social.

Renuncia Gerente: Micaela Daiana Groisman DNI Nº 34.934.482 formula expresa renuncia al cargo de Gerente, los socios aceptan la renuncia y aprueban totalmente su gestión. Asimismo se propone como gerente al Sr. Enrique Manuel Solero, DNI Nº 10.068.025, quien acepta el cargo de conformidad.

Modificación sede social: Los socios deciden modificar la sede social, estableciendo como tal el domicilio sito en calle Dorigo 635 Piso 6 Dpto. B de Rosario.- Fecha del instrumento: 14/09/22.

\$ 50 491043 Dic. 15

INNOBITE S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INNOBITE S.A. s/Constitución; Expte 5090/2022, CUIJ Nº 21-05530359-9, que se tramita por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

1- Socios: Pablo Cesar Arcamone, de apellido materno Fernández, argentino, DNI Nº 28.964.960, C.U.I.T. Nº 20-28964960-4, nacido el día 23/09/1981, soltero, licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Olivé 1575 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Simón Martín Acosta, argentino, DNI Nº 38.815.437 C.U.I.T. Nº 20-38815437-4, de apellido materno Cenzi, nacido el día 12/01/1995, soltero, de profesión desarrollador de Software, con domicilio en calle Provincias Unidas 1771 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Fabricio Pasinato, apellido materno Giménez, argentino, DNI Nº 41.848.226 CUIT Nº 20-41848226-6 nacido el día 15/01/2000, soltero, de profesión desarrollador de Software, con domicilio en calle San Luis 2861 de la ciudad de Rosario, Santa Fe y Carlos Sebastián Decurnex, argentino, DNI Nº 28.346.708, CUIT Nº 20-28346708-3 de apellido materno Decurnex, fecha de nacimiento 03/10/1980, casado con la Sra. Adara Magali Baudor, de profesión desarrollador de Software, domicilio en calle Escalada 160, Troncos del Talar, Tigre, Provincia de Buenos Aires.

2- Denominación: Innobite S.A.

3- Domicilio social: en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

5- Objeto: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: a) Desarrollo de Software y servicios informáticos y digitales, incluyendo: (i) desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro, (ii) desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables; (iii) implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados; (iv) desarrollo de software a medida; (v) servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; (vi) desarrollo de partes de sistemas,

módulos, rutinas, procedimientos, documentación; (vii) desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole; (viii) servicios de cómputo en la nube; (ix) Soporte técnico informático. b) Servicios Profesionales: I) Servicios jurídicos, de contabilidad general, consultoría de gerencia, servicios gerenciales y servicios de relaciones públicas, auditoría, cumplimiento normativo, asesoramiento impositivo y legal; II) Servicios de gestión de recursos humanos (búsqueda, selección y colocación de personal); III) Servicios de publicidad, creación y realización de campañas publicitarias (creación de contenido, comunicación institucional, estrategia, diseño gráfico/web, difusión publicitaria); IV) Diseño: diseño de experiencia del usuario, de producto, de interfaz de usuario, diseño web, diseño gráfico, diseño editorial, diseño interactivo; V) Servicios de producción y postproducción audiovisual, incluidos los de formato digital; VI) Importación, exportación, representación y cualquier otra forma de negociación comercial de los servicios indicados en el punto anterior. VI) Servicios de capacitación. Celebrar convenios con instituciones educativas, públicas o privadas con el propósito de ofrecer servicios educativos para carreras de grados/técnico profesional.

6- Capital Social: El capital social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) representado por Seiscientas (600) acciones valor nominal MIL pesos (V\$N 1.000) cada una.

7- Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección.

8- Representación: La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio.

9- Autoridades: Se fija en tres (3) el número de integrantes y se designa a Pablo Cesar Arcamone, DNI N° 28.964.960, Simón Martín Acosta, DNI N° 38.815.437 y Fabricio Pasinato, DNI N° 41.848.226, quienes aceptan sus cargos. Se designa como presidente al Sr. Pablo César Arcamone, como vicepresidente a Simón Martín Acosta y como secretario a Fabricio Pasinato. Se designa como director suplente a Carlos Sebastián Decurnex.

10- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

11- Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 150 491002 Dic. 15

JUADI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: JUADI

S.R.L. s/Reconducción por 50 años - Sede a Güemes 2267 - Aumento Capital \$ 500.000 6000 Cuotas de \$ 100 cada una; (CUIJ N° 21-05530279-8 - 5010/2022), se ha dispuesto publicar los siguientes edictos: JUADI S.R.L. En fecha 14 de Noviembre de 2022 se ha resuelto unánimemente 1) La reconducción de la sociedad y la fijación del plazo de duración por cincuenta (50) años desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio. 2) La modificación del domicilio social a calle Güemes 2267 de la ciudad de Rosario. 3) Aumento de Capital a Pesos Seiscientos (\$ 600.000). 4) La ratificación de la gerencia a cargo de los Sres. Nadim Francisco Domingo Vitor y Víctor Baldomero Santiago Rivera.

A raíz del aumento de capital, El Capital Social queda integrado de la siguiente forma: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) dividido en Seis Mil (6.000) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos cien) cada una, Nadim Francisco Domingo Vitor suscribe la cantidad de Tres Mil (3.000) cuotas de capital de \$100 (Pesos Cien) cada una que equivalen a Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) y que representan el 50% del capital social y Víctor Baldomero Santiago Rivera la cantidad de Tres Mil (3.000) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos Cien) cada una que equivalen a Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) y que representan el 50% del capital social. Lo que se publica a los efectos legales.

\$ 50 491074 Dic. 15

HDT PRODUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 30 días del mes de Septiembre del año 2022, los señores Federico Boglioli, argentino, nacido el 21 de Octubre de 1988, de estado civil soltero, domiciliado en la calle 3 de febrero 2437 planta alta, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 34.144.186, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-34144186-3; Matías Marcelo Fajardo, argentino, nacido el 6 de Noviembre de 1992, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Brown 1914, 10-13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 37.079.102, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-37079102-4; Velo Bernardo, argentino, nacido el 10 de Agosto de 1990, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Buenos Aires 1153 piso 2 dpto. G de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 35.022.447, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-35022447-6; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato:

Denominación: HDT Producciones S.R.L.

Domicilio: Buenos Aires 1153 Piso 2 Depto. G, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) organización de eventos bailables y musicales; b) explotación de pub's, bares, cantinas, confiterías y/o restaurantes; c) organización, coordinación y realización de shows en vivo; d) prestación de servicios de catering. Para cumplir con su objeto social podrán ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocio, construir o participar en sociedades, celebrar

contratos de locación, deposito, mutuo o comodato, adquirir por cualquier naturaleza títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá conjuntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo prendas, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales personales. Todo lo expuesto por los plazos, formas de pago y demás condiciones que fueran convenientes y admitidos por las leyes vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Se fija en \$ 400.000 dividido en 4.000 cuotas de \$ 100 cada una, de las cuales 1.328 cuotas pertenecen a Federico Boglioli, 1.328 cuotas a Bernardo Velo y 1.344 cuotas a Matías Marcelo Fajardo.

Gerencia y administración: Estará a cargo de Matias Marcelo Fajardo y Bernardo Velo quienes actuaran como socios gerentes en forma individual y/o indistinta. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 90 491068 Dic. 15

LOX COST BOX S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a Lox Cost Box S.A., se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 01/05/2022, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente al Sr. Gastón Litmanovich, de nacionalidad argentina, DNI N° 32.166.461, CUIT 20-32166461-0, nacido el 21/10/1986, de estado civil soltero, de apellido materno Luraschi, de profesión contador público, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1149 de Rosario. Y al Sr. Matías Saúl Litmanovich, de nacionalidad argentina, DNI N° 31.115.965, CUIT N° 20-31115965-9, nacido el 19/01/1985, de estado civil soltero, de apellido materno Lu raschi, de profesión empresario, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1149 de Rosario, como Director Suplente.

\$ 50 491041 Dic. 15

LAS LAGRIMAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela. David, hace, saber que en los autos LAS LAGRIMAS S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales y aumento de capital (mod. claus cuarta) - modificación contrato social (claus sexta: administración, fiscalización y garantía - octava; transferencia de cuotas sociales, novena: fallecimiento de socio) -adec. a la norm. vigente (claus. tercera: duración) - cambio sede social - nuevo texto ordenado -; (Expte. N° 306/2.022)- (CUIJ N° 21-05292083-0), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta N° 22- de fecha 08-08-2022 y Acta N° 23, de fecha 03-11-2022, se reúnen los socios en la sede social a los fines de tratar los siguientes temas:

Aumento de capital:

Lo socios ratifican el aumento del capital social realizado en el año 2008, mediante la capitalización de saldos de las cuentas particulares de los socios, que, si bien fue registrado contablemente, quedó pendiente su inscripción en el Registro Público. El aumento de capital se realizó por el importe de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000), dividido en ocho mil cuatrocientas (8.400) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscribieron en su totalidad en las siguientes proporciones: el socio Torossi Juan Manuel Armando suscribió dos mil ochocientas (2.800) cuotas sociales por un valor total de pesos veintiocho mil (\$ 28.000); la socia Pivadori María Del Carmen suscribió dos mil ochocientas (2.800) cuotas sociales por un valor total de pesos veintiocho mil (\$ 28.000) y el socio Firpo Abelardo Silvio suscribió dos mil ochocientas (2.800) cuotas sociales por un valor total de pesos veintiocho mil (\$ 28.000).

Se aprueba la incorporación como socios de los señores: Miguel Ángel Sebastián Colombo con un aporte dinerario de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) mediante la suscripción e integración de 30.000 cuotas sociales; Pablo Miguel De Bernardis con un aporte dinerario de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) mediante la suscripción e 3 integración de 30.000 cuotas sociales; Guido Javier Lopatin, con un aporte dinerario de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) mediante la suscripción e integración de 30.000 cuotas sociales y Matías Federico Sartor con un aporte dinerario de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) mediante la suscripción e integración de 30.000 cuotas sociales y la socia María Del Carmen Pivadori que realiza un aporte adicional de capital consistente en un aporte dinerario de \$ 555.000 (pesos quinientos cincuenta y cinco mil) mediante la suscripción e integración de 55.500 cuotas sociales, que se suma al 7 capital que ya posee en la sociedad .y lo propio hace el socio Abelardo Silvio Firpo que, realiza un aporte adicional de capital consistente en un aporte dinerario de \$ 155.000 (pesos ciento cincuenta y cinco mil) mediante la suscripción e integración de 15.500 cuotas sociales que se suma al capital que ya posee en la sociedad.

Se aprueba el incremento del capital social en \$ 1.910.000 (pesos un millón novecientos diez mil) a fin de los aportes de los nuevos socios que se incorporan y los aportes adicionales de los socios María Del Carmen Pivadori y Abelardo Silvio Firpo; de manera que el capital social quede constituido por el importe total de \$ 2.000.000 (pesos dos millones), dividido en 200.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una. Se aprueba la modificación de la cláusula cuarta:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) dividido en Doscientas Mil (200.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto en C dinero efectivo de la siguiente forma: María Del Carmen Pivadori Sesenta Mil (60.000) cuotas sociales de \$ 10 de valor nominal cada una, totalizando la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000). Abelardo Silvio Firpo Veinte Mil (20.000) cuotas sociales de \$ 10 de valor nominal cada una, totalizando la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000). Miguel Ángel Sebastián Colombo Treinta Mil (30.000) cuotas sociales de \$ 10 de valor nominal cada una, totalizando la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000). Pablo Miguel De

Bernardis Treinta Mil (30.000) cuotas sociales de \$ 10-de valor nominal cada una, totalizando la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000). Guido Javier Lopatin Treinta Mil (30.000) cuotas sociales de \$ 10 de valor nominal cada una, totalizando la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000). Matías Federico Sartor Treinta Mil (30.000) cuotas sociales de \$ 10 de valor nominal cada una, totalizando la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).

Cesión de cuotas-

Los socios aprueban la cesión de las cuotas sociales del socio Torossi Juan Manuel Armando, DNI N°: 11.620.194 y el retiro como socio de la sociedad.

Por instrumento privado de fecha 8 de agosto de 2022 el socio Juan Manuel Armando Torossi realizó la cesión gratuita de las cuotas sociales de la cual era titular. La cesión la hizo a los otros dos socios fundadores María Del Carmen Pivadori y Abelardo Silvio Fimo. Según surge del mencionado instrumento, la cesión se realizó por las 3.000 cuotas sociales de las que era titular y que lo hizo en las siguientes proporciones: a la socia María Del Carmen Pivadori la cantidad de 1.500 cuotas sociales y al socio Abelardo Silvio Firpo la cantidad de 1.500 cuotas sociales.- aprobándose de total conformidad de los socios.

Se aprueba la constitución de una garantía por parte de quien o quienes asumen la función gerente que garantice su desempeño y cumplir con las disposiciones legales vigentes y se resuelve prescindir de la sindicatura. Se resuelve modificar la cláusula sexta según el siguiente texto:

Modificación al contrato social

Sexta. Administración: la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. El gerente tiene facultad para refrendar en forma individual con su firma personal, precedida de la razón social adoptada y seguida de la enunciación Gerente, toda la documentación relacionada con el giro social, con la prohibición absoluta de comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de la misma o en prestaciones, garantías o fianzas gratuitas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el gerente podrá constituir depósitos de dinero o de valores en los bancos, extraerlos total o parcialmente, solicitar y obtener créditos, endosar, descontar o vender valores, girar sin suficiente provisión de fondos de acuerdo con las disposiciones vigentes y efectuar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas del país o del extranjero, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles, desarrollar cualquier actividad anexa o conexas con el objeto social, aceptar y/o transferir poderes especiales en la medida que no se superponga con el régimen de administración ordinario de la sociedad, sustituirlos y/o revocarlos, actuar ante los poderes públicos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y practicar cualquier otro acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje y que se relacionen con el objeto social, a cuyo efecto la enumeración precedente deberá entenderse como meramente enunciativa y no taxativa. Para la compraventa de inmuebles y fondos de comercio, como para el otorgamiento de avales y/o garantías, se requiere la firma de todos los socios. Garantía: El gerente que se designe garantizará su desempeño depositando una suma de dinero. Dicha garantía deberá consistir en bonos, títulos públicos, depósitos de sumas de dinero de moneda nacional o extranjera en la sociedad o depósitos en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad; o en, fianzas,, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la entidad. Asegurándose en todos los casos su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad de los administradores - término no menor de tres (3) años contados desde el cese del gerente en el desempeño de sus funciones. Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura en los términos del Art. 158º de la Ley General de Sociedades. Fiscalización: la fiscalización será conforme a lo establecido

por el Art. 55º de la Ley General de Sociedades.

Se aprueba la modificación de las cláusulas octava y novena a fin, de corregir la redacción de las mismas según el siguiente texto:

Octava: Las cuotas sociales de cada socio son intransferibles a terceros extraños a la sociedad salvo consentimiento expreso de los socios restantes, quienes tendrán prioridad de compra y al valor que se fije según el resultado del balance que se prepare para este efecto.

Novena: En el supuesto de fallecimiento de uno de los socios, los herederos, previa unificación de la personería si fuese necesario continuarán con los mismos derechos y obligaciones del fallecido. En el caso de que los herederos no acepten continuar con la sociedad, los socios restantes comprarán las cuotas sociales correspondientes, procediendo a preparar un balance general en un plazo de tres meses, para determinar los valores correspondientes.

Adecuación a la normativa vigente

Se aprueba la modificación de la cláusula tercera según el siguiente texto

Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados desde la inscripción en el Registro Público. Este plazo será renovado de común acuerdo por los socios o bien éstos, asimismo, pueden disolverlo anticipadamente:

Se aprueba el cambio de la sede social a: Calle 301 N° 147 de la Localidad de Avellaneda —Santa Fe- y/o Calle 301 N° 147 de la Ciudad de Avellaneda - Departamento General Obligado - Provincia de Santa Fe.

Reconquista-Santa Fe- 05 de diciembre de 2022. Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

\$ 725 491073 Dic. 15

LA RED COMERCIAL SRL

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LA RED COMERCIAL SRL s/Cesion de cuotas; Expte. Nº 21-05207984-2 en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 inc. b de la ley 19.550, a saber: 1- Datos de cedentes y cesionarios: Cedentes: Serra, Marcelo Javier, DNI Nº 25.668.704, con domicilio en calle Cullen Nº 260 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Amherdt, Javier Julio, DNI Nº 24.009.286, con domicilio en calle Hohenfels Nº 1220 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; CUIT Nº 20-240092868. 1) Los cedentes Sería y Amherdt ceden 65 cuotas en partes iguales es decir, 32,5 cuotas cada uno, quedando con 1 cuota en condominio siendo el 50% de esa cuota para cada uno. Cesionarios: Etchevers, Diego, DNI Nº 34.360.072, con domicilio en calle San Martín Nº 1319 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; dieciséis y un cuarto (16,25) cuotas, de pesos un mil (\$ 1.000) cada una valor nominal, total dieciséis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 116.250). Etchevers, Maria Belén, DNI Nº 32.404.542, con domicilio en calle San

Martín nro. 1319 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; dieciséis y un cuarto (16,25) cuotas, de pesos un mil (\$ 1.000) cada una valor nominal, total dieciséis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 16.250). Etchevers, Federico, DNI N° 37.329.934, calle San Martín N° 1319 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; dieciséis y un cuarto (16,25) cuotas, de pesos un mil (\$ 1.000) cada una valor nominal, total dieciséis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 16.250). Etchevers, Pedro, DNI N° 30.881.600, con domicilio en calle Cullen N° 212 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, dieciséis y un cuarto (16,25) cuotas, de pesos un mil (\$ 1.000) cada una valor nominal, total dieciséis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 16.250). Se aclara que una (1) cuota queda en condominio entre los cuatro cesionarios. 2- Fecha instrumento: 08/06/2020, 3- Objeto de cesión: Sesenta y cinco cuotas (65), sociales de La Red Comercial SRL, con domicilio en calle Alem N° 105 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, CUIT N° 30-71657247-8; inscrita en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe en fecha 23/9/2019 bajo el N° 537 al Folio 93 Libro 19 de SRL de este Registro Público, Legajo 8650.

Santa Fe, 02/12/2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 491037 Dic. 15

LUMAGE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LUMAGE SA S/Designación de Autoridades; CUIJ N° 21-05209812-9, que se tramitan por ante el Registro Público del juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 04 (cuatro) de fecha 24 de febrero de 2022, queda constituido el Directorio de Lumage Sociedad Anónima, por las siguientes personas: Director Titular, quien ocupará el cargo de Presidente: Gorostiaga Luis Alejandro, DNI N° 17.401.812, nacido el 30/09/1964, argentino, , casado en segundas nupcias con Analía Cristina Torres (DNI N° 22.832.569), de profesión comerciante, CUIT N° 20-17401812-0, con domicilio real en Barrio 3, manzana 7, lote 16 s/n - Complejo Aires del Llano de la ciudad de Santo Tomé (CP 3016), Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente al ocio Medina Germán Diego, DNI N° 22.080.789, nacido el 18/3/1971, argentino, soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 20-22080789-5, con domicilio real en Juan del Campillo 786 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 490993 Dic. 15

LA AGUADA S.A.

DISOLUCIÓN

En la ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de septiembre de 2022, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas La Aguada S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos, al Tomo 83, Folio 1574, N° 95 el 04 de abril de 2002 y su modificación, en Estatutos, al Tomo 86, Folio 242, N° 13 el 13 de enero de 2005, señores Santiago Tomás Noli, D.N.I. N° 35.189.754, y Cristina Schreiber, D.N.I. N° 6.221.629, y disponen de forma unánime:

1- Disolver anticipadamente la sociedad, a partir del 28 de septiembre de 2022.

2- Designar liquidador al Sr. Santiago Tomás Noli, D.N.I. N° 35.189.754, otorgándole las facultades para llevar a cabo lo dispuesto en la asamblea.

\$ 50 491098 Dic. 15

MIGUEMIL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MIGUEMIL S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ N°: 21-05209760-3 (Expediente N°: 2480/2022), en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, se hace saber que los accionistas de la entidad, han resuelto por unanimidad en Asamblea General Ordinaria del día 04 de Abril del año 2022 la designación de nuevas autoridades integrantes del directorio, por el periodo 2023, 2024, 2025, el que está integrado por: Alberto María José Vicario Correa, de apellido materno Marconetti, DNI N°: 12.662.454, nacido en fecha: 28/02/1957, casado, comerciante, domiciliado en calle Santiago del Estero 3273, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el cargo de Presidente; Matías Alberto Vicario Correa, de apellido materno Fosco, DNI N°: 32.895.308, nacido en fecha: 04/06/1987, casado, comerciante, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Emilia, Provincia de Santa Fe, en el cargo de Vicepresidente; María Victoria Vicario Correa, de apellido materno Fosco, DNI N°: 29.848.770, nacida en fecha: 10/02/1983, casada, comerciante, domiciliada en calle Santiago del Estero 3273 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el cargo de Director Titular y María Patricia Fosco, de apellido materno Bustos, DNI N°: 12.471.769, nacida en fecha: 13/10/1958, casada, comerciante, domiciliada en calle Santiago del Estero 3273 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en el cargo de Director Suplente.

Santa Fe, de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 491139 Dic. 15

PARDEL INGENIERÍA SRL

CAMBIO DE DOMICILIO

Con fecha 22 de noviembre de 2022 Pardel Ingeniería SRL rectifica su domicilio de la sede social en García del Cossio 2198 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 490991 Dic. 15

MIRADAS CONSULTORIOS TERAPEUTICOS INTEGRADOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Dentro de los autos MIRADAS CONSULTORIOS TERAPEUTICOS INTEGRADOS SRL s/Modificación art. adm.; (CUIJ Nº 21-05529994-0 de trámite ante el Registro Público de Comercio de Rosario se ha dispuesto la publicación del presente a los fines de hacer saber que se ha solicitado Modificación del Contrato Constitutivo de la Sociedad en cuanto al Régimen de Administración y Representación en su Cláusula Décima que quedó redactado de la siguiente manera: Administración y representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo un (1) socio gerente, que será electo por mayoría del capital social. Se elegirá un socio que actuará como gerente en forma individual, la duración en el cargo será de dos (2) años y podrá ser reelecto por tiempo indeterminado. El socio gerente designado tendrá facultades amplias de administración y representación, incluyendo todas las facultades para administrar los negocios sociales pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y todo tipo de operación que haga al Objeto Social. No podrá participar por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. La fiscalización estará a cargo de los socios. La indicada modificación se ha dispuesto mediante Acta Nro. 2 de fecha 9 de Mayo de 2022, en la que se ha indicado además como única socia gerente a Alejandra Amalia García DNI Nº 26.634.055. (Fdo) Alejandra Amalia García - Marina Romiti.

\$ 60 491021 Dic. 15

ORGANIZACIÓN SUR SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, en los autos ORGANIZACIÓN SUR SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L. ANTES ORGANIZACIÓN SUR S.R.L s/Reconducción por 20 años- Aumento de capital 3.000.000 (300.000) \$ 10- Cambio denominación- Cambio de sede: Santa Fe 1455 PB Dto. 4 Rosario, Expte. N° 4.861, se ha ordenado la siguiente publicación: En fecha 22 de Julio de 2022, según Acta Acuerdo y su modificatoria el día 25 de noviembre de 2022, los socios de Organización Sur Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L., resuelven aumento de capital, reconducción, modificación de denominación y domicilio social, cambio en el plazo de duración de la sociedad.

Se expone a continuación las cláusulas modificadas:

Primera: Denominación y domicilio: que modifica el artículo primero. La sociedad se denominara Organización Sur Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L. cuyo domicilio legal se fija en la ciudad de Rosario, pudiendo establecer sucursales, -agencias en cualquier punto del país siempre y cuando sean centros urbanos que tengan registrados menos de doscientos mil habitantes.

Tercero: Plazo Social: El plazo de duración de la sociedad se fija en 20 años, contados a partir de la reconducción de Organización Sur Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L.

Cuarto: Capital: El capital social aumenta en la suma de pesos \$ 3.000.000,00 (Tres millones) a través de la Capitalización de las cuentas Particulares de los socios por pesos dos millones novecientos sesenta mil (2.960.000,00). Por lo tanto el capital social de tres millones de pesos (\$ 3.000.000,00), se divide en treinta mil (\$ 30.000,00) cuotas de valor nominal de 100 pesos (Cien pesos) cada una con derecho a voto por cuota social. Dicho el capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente manera: Jorge Eldo Marini suscribe 15.000 cuotas, o sea un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,00), Gloria Norma Strano, suscribe 15.000 cuotas, o sea un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,00).

\$ 70 491039 Dic. 15

NALESI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber en autos NALESI S.A. s/Directorio; Expte. N° 5065/2022, CUIJ N°: 21-05530334-4, la siguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la renovación del directorio:

En la localidad de Correa, Departamento Iriondo, a los 28 días de Junio de 2022 los accionistas de Aceros Casilda S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 28, resolvieron designar un nuevo Directorio y distribuir los cargos en el mismo por un período de tres años, designándose la siguiente conformación del Directorio:

Titulares:

Presidente: Silvina Soledad Apotinari, DNI N°: 34.034.929, con domicilio en calle Rafael Obligado

N° 1370 de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, de profesión productora de seguros, nacida el 19 de febrero de 1989, soltera, CUIT N°: 27-34034929-1;

Vice-presidente: Natalia Andrea Apolinari, DNI N°: 28.489.903, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 1370 de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, de profesión abogada, nacida el 27 de noviembre de 1980, casada, CUIT: 27-28489903-8;

Vocal: Leonardo Jesus Apolinari, D.N.I. N° 30.729.381, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 1370 de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, transportista, nacido el 13 de noviembre de 1984, soltero, CUIT N°: 20- 30729381-2;

Director Suplente:

Maria Ester Callano, DNI N° 10.309.633, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 1370 de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, jubilada, nacida el 1 de junio de 1952, viuda, CUIT N°: 27-10309633-8.

\$ 52,50 490984 Dic. 15

PUBLICIDAD OVIDIO LAGOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2021 se designaron y distribuyeron los cargos del nuevo directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: María Angélica Maccagno, argentina, DNI N° 25.206.405, CUIT N° 27-25206405-8, nacida el 03 de noviembre de 1976. Director Suplente: Alexis Walter Weitemeier, argentino, DNI N° 27.114.953, CUIT N° 2027114953-1, nacido el 04 de julio de 1979. Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial - art. 256 LSC - en calle Sarmiento N° 763, de Rosario.

\$ 50 491081 Dic. 15

PEITEL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria N° 62 del 12 de abril de 2022, y Acta de Directorio N° 244 del 14

de abril de 2022, se dispuso lo siguiente:

Designación de nuevo directorio:

Directores Titulares: Víctor Fabián Orazi, argentino, D.N.I. N° 17.067.320, CUIT N° 20-17067320-5, nacido el 14 de febrero de 1970, casado en primeras nupcias con Analía Laura Manzanel, de profesión Industrial y con domicilio en calle Juan B. Justo N° 456 de la ciudad de Granadero Baigorria, a cargo de la Presidencia; Omar Enrique Orazi, argentino, D.N.I. N° 17.934.608, CUIT N° 20-17934608-5, nacido el 06 de julio de 1966, casado en primeras nupcias con Kanna Mabel Duquez, de profesión Industrial y con domicilio en calle Colón N° 1055 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Vicepresidencia; Raúl Osvaldo Scozzina, argentino, D.N.I. N° 21.418.116, CUIT N° 23-21418116-9, nacido el 27 de febrero de 1970, casado en primeras nupcias con Marisa Rosana Orazi, de profesión Industrial y con domicilio en calle San Juan N° 272 de la ciudad de San Lorenzo; Analía Laura Manzanel, argentina, D.N.I. N° 17.523.064, CUIT NO 27-17523064-0, nacida el 01 de octubre de 1965, casada en primeras nupcias con Víctor Fabián Orazi, de profesión Industrial y con domicilio en calle Juan B. Justo N° 456 de la ciudad de Granadero Baigorria; Marisa Rosana Orazi, argentina, D.N.I. N° 20.947.049, CUIT N° 27-20947049-2, nacida el 26 de agosto de 1969, casada en primeras nupcias con Raúl Osvaldo Scozzina, de profesión Industrial y con domicilio en calle San Juan N° 272 de la ciudad de San Lorenzo; Karina Mabel Duquez, argentina, D.N.I. N° 21.943.159, CUIT N° 27-21943159-2, nacido el 14 de diciembre de 1970, casada en primeras nupcias con Omar Enrique Orazi, de profesión Industrial y con domicilio en calle Colón N° 1055 de la ciudad de San Lorenzo;

Director Suplente: Franco Agustín Orazi, argentino, D.N.I. N° 37.403.266, CUIL N° 20-37403266-7, nacido el 19 de mayo de 1993, soltero, de profesión Industrial y con domicilio en calle Juan B. Justo N° 456 de la ciudad de Granadero Baigorria.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2024, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Ruta A012 intersección Ruta 11, de la ciudad de San Lorenzo.

\$ 100 491011 Dic. 15

PARANA ARTIFICIALES S.A.S.

ESTATUTO

1)-Socios: Iván Alexis Pillud, argentino, D.N.I. N° 32.295.752, CUIT N° 20-32295752-2, nacido el 24/04/1986, futbolista profesional, soltero, domiciliado en calle San Juan N° 330, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe;

2)-Fecha de instrumento: 21/09/2022;

3)-Denominación: Paraná Artificiales S.A.S.;

4)-Domicilio Legal-Sede Social: San Juan N° 330, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de

Santa Fe;

5)-Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

a) fabricación, compra-venta mayorista y/o minorista, exportación, importación, distribución y/o alquiler de productos nacionales e importados de: armería, caza, pesca, deportes en general, cuchillería, náutica, camping, ferretería, ferretería industrial, llaves y herramientas eléctricas y de mano y/o industriales, agrícola ganaderos, avícolas, apícolas, cítricos, de la caza, de la pesca y alimenticios y bebidas en general y sus subproductos industrializados o no, agroindustriales, computación y servicios de captación, procesamiento y transferencia de datos, metalmecánicos, automotores, camiones, neumáticos y sus repuestos, artefactos para el hogar, maderas en tablas, tabloneros y sub-productos, muebles metálicos y de madera, materiales de construcción.

b) Prestación, comercialización e intermediación de servicios derivados de la actividad de transporte privado no regular de pasajeros incluyendo el transporte turístico, chárteres, contratados, Pre y Post embarque, escolares, de personas con discapacidad, de personal y todo aquel que surja de la demanda del cliente, por vía terrestre, en corta, media y larga distancia, mediante la explotación de toda clase de vehículos ya sean propios o de terceros. La sociedad no podrá explotar concesiones ni servicios públicos.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6)-Duración: 20 años;

7)-Capital: \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil). El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Iván Alexis Pillud, suscribe la cantidad de 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8)-Representación legal: A cargo de Iván Alexis Pillud, argentino, DNI N° 32.295.752 y Maria Rosa De Luca, argentina, DNI N° 10.430.544, quienes actuarán con el cargo de administradores titulares; Brian Matías Pillud, argentino, titular del D.N.I. N° 34.320.000 como administrador Suplente. La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización.

9)-Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

10)-Balance: 31/05 de cada año.

\$ 160 491131 Dic. 15

REP-K S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados REP-K S.A. s/Designación de autoridades; (CUIJ N° 21-05209844-8), de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Socios de fecha 16/11/2022, se designó como Director Titular al Sr. Hugo Alberto Renk, DNI N° 11.757.493, CUIT N° 20-11758493-4, argentino, estado civil casado, domiciliado en calle Almirante Broun N° 1688 la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe,, de profesión comerciante y como Director Suplente al Sr. Federico Hugo Renk, DNI N° 29.115.831, CUIT N° 20-29115831-6, argentino, de estado civil casado, domiciliado en calle Las Heras N° 667 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 491132 Dic. 15

RS SERVICIOS PORTUARIOS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Pcia de Santa Fe, se hace que por contrato celebrado el 02 días del mes de Noviembre de dos mil veintidós y modificado por acta complementaria el 05 del mes de Diciembre de dos mil veintidós, se ha ordenado la siguiente publicación: Socios Norberto Raúl Rodríguez, argentino, nacido el 19 de enero de 1983, D.N.I. N° 29.725.892, CUIL N° 20-29725892-4, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle zona rural s/n, de la localidad de Alvear, y Micaela Soledad De Grandi, argentina, nacida el 13 de octubre de 1990, D.N.I. N° 35.291.416, CUIL N° 27-35291416-4, estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Tucumán 495 de la ciudad de Puerto General San Martín.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación RS Servicios Portuarios S.R.L.

\$ 50 491031 Dic. 15

RAUL STARNA Y

FABIAN STARNA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. juez a cargo del Registro de Santa Fe se hace saber que por decisión de los socios de Raúl Starna y Fabián Starna S.R.L. se ha resuelto: Primeros cambio de fecha de cierre de Ejercicio al 31 de mayo de cada año; Segundo; modificación cláusula 8° del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: Octava: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo de cada año, -fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa contable que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, por intermedio del gerente se convocará a una reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado, por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse, por escrito y debidamente fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arrojará ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del art. 70 de la ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el art.71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojase pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto en el art.71 de la ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importará la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Autos: RAUL STARNA Y FABIAN STARNA S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expte. Nº: 2292/2022, CUIJ Nº: 21-05209572-4.

Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 120 491022 Dic. 15

REALTA S.A.S.

ESCISION

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2022 la sociedad Orcosu S.C.A., con sede social en la calle Paraguay N° 677 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Rosario, provincia de Santa Fe con fecha 19 de Junio de 1969 bajo el Tomo 120, Folio 2639, N° 877 de Contratos, ha resuelto escindir parte de su Patrimonio Neto, constituyendo una nueva sociedad por Acciones Simplificada - Realta S.A.S. -, cuyos datos exigidos por el art. 10 de la Ley General de Sociedades se exponen a continuación:

1.- Socios: Jorge Carlos Corominas, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 12.840.427, CUIT N°

23-12840427-9, nacido el 30 de marzo de 1957, casado en segundas nupcias con Elba Mabel Silva, domiciliado en Pasaje Piñero García 2682 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante por derecho propio y por poder otorgado a su favor, Inscripto en el Registro General de Representaciones al Tomo 418 R Folio 60 N° 325113 el 11/03/2004, por el señor Luis Mariano Corominas, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 11.272.377, CUIT N° 20-11272377-4, nacido el 13 de septiembre de 1954, casado en segundas nupcias con Laura Mauricia Stengel, domiciliado en calle 7618 Rosewood Dr. Stockton, California, Estados Unidos, de profesión comerciante; Ignacio Jorge COROMINAS, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.335.724, CUIT N° 20-27335724-7, nacido el 6 de octubre de 1979, soltero, domiciliado en calle Wheelwright 1727 42 B de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; e Inés Marcela Corominas, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.575.635, CUIT N° 27-28575635-4, nacida el 14 de septiembre de 1981, casada en primeras nupcias con Guillermo Andrés Banchini, domiciliada en calle Salta 1531 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

2.- Fecha del instrumento de constitución: 25 de marzo de 2022.

3.- Denominación social: Realta S.A.S.

4.- Domicilio: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Sede Social: Bv. Oroño 622 Piso 8 Depto 2, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5.- Objeto social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la actividad inmobiliaria, pudiendo dedicarse a la compraventa y/o alquiler de inmuebles, desarrollo de proyectos inmobiliarios, loteos, construcción con inmuebles propios. No podrá dedicarse a la intermediación inmobiliaria.

6.- Plazo de duración: 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7.- Capital Social: Pesos quince millones quinientos mil (\$ 15.500.000).

8.- La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se designa como Administrador Titular a Jorge Carlos Corominas, DNI N° 12.840.427, y como Administrador Suplente a Héctor Adolfo Delgado, DNI N° 11.750.246.

9.- La sociedad es representada por el o los Administradores Titulares, quienes actuarán en forma indistinta.

10.- Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Asimismo, se hace saber que Orcosu SCA, no modifica su Capital Social, ni realiza ningún cambio en sus Estatutos. Se deja constancia que la escisión ha sido aprobada por unanimidad según asamblea general extraordinaria de la sociedad, de fecha 25/03/2022.

\$ 70 491129 Dic. 15

SONIN S.A.S.

ESTATUTO

Por disposiciones del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de la 1ª Nominación, Registro Público, se ha ordenado la publicación en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° 19.550, se hace saber de la constitución social de Sonin S.A.S. de acuerdo al siguiente detalle:

1- Socios: Javier Eduardo Sosa Nin, masculino, argentino, nacido el 03/04/1988, DNI N° 33.675.825, CUIT N°: 23-33675825-4, casado, de profesión comerciante con domicilio en J. Jaures 1980 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; César Eduardo Sosa, masculino, argentino, nacido el 05/01/1965, DNI N° 17.025.077, CUIT N°: 20-17025077-0, casado, de profesión herrero, con domicilio en J. Jaures 1980 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Nilda Nelida Nin, femenino, argentina, nacida el 22/09/1966, DNI N° 17.794.666, CUIT N°: 23-17794666-4, casada, de profesión comerciante con domicilio en Castro Barros 5449 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2- Fecha del instrumento de constitución: 20 de Mayo de 2019.

3- Denominación de la Sociedad: Sonin S.A.S.

4- Sede Social: Calle Filipinni 1666 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de instituciones que brinden servicios para la atención de personas dependientes y semi dependientes, en edad adulta y adulta tardía, incluyendo atención médica, apoyo profesional psico-físico y social, y asistencias necesarias para el bienestar personal en materia de alojamiento, alimentación, higiene, esparcimiento y tareas relacionadas a tal fin. Las actividades que lo requieran por normativas estadales vigentes, serán ejercidas por profesionales con título habilitante, contratados directamente en relación de dependencia a esta sociedad o podrán brindar su servicio de manera particular y por cuenta propia.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público.

6- Plazo de Duración: 20 (veinte) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7- Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representado por 50.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una.

8- Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: El órgano de Administración estará a cargo de Javier Eduardo Sosa Nin, como Director y Nilda Nélide Nin, como directora suplente.

La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los Socios.

9- Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Director Javier Eduardo Sosa Nin.

10- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 491005 Dic. 15

SUELO COMÚN S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de septiembre de 2022 las socias de Suelo Común S.A.S, han decidido modificar el artículo tercero del estatuto social por el siguiente texto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Producción, elaboración, distribución y comercialización por mayor y menor de productos agroecológicos, orgánicos y biodinámicos, de origen animal y vegetal; Fraccionamiento y envasado de harinas y legumbres para su posterior comercialización al por mayor y menor; Comercialización por mayor y menor de frutas y verduras y Comercialización por mayor y menor de productos e insumos de almacén, dietéticas y herboristería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

\$ 50 490997 Dic. 15

SMART AGRO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: el Sr. Pierre Gabriel Alejandro, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de Marzo de 1967, de profesión Ingeniero Químico, con domicilio en la calle 20 de Noviembre 9358, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 18.147.900, CUIT Nº 20-18147900-1, casado en primeras nupcias con Pomposiello Jorgelina; el Sr. Lombardi Leandro, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de Mayo de 1974, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en la calle Pueyrredón 870, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, D.N.I. Nº 23.960.110, CUIT Nº 20-23960110-4, casado en primeras nupcias con Koster Cristina Gabriela; el Sr. Castelnuovo Carlos Javier, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de Noviembre de 1974, de profesión técnico en alimentos, con domicilio en la calle Casilda 1148, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 24.351.375, CUIT Nº 20-24351375-9, divorciado; el Sr. Gómez Adrián Ricardo, argentino, nacido el 08 de Junio 1967, DNI Nº 18.174.933, CUIT Nº 20-18174933-5, comerciante, con domicilio en calle Av. Santa Coloma 9396, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con López Verónica Sandra, y el Sr. Di Santo Fernando Javier, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Marzo de 1967, de profesión contador público nacional, con domicilio en la calle Cañada de Gómez 2913, de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 18.149.934, CUIT Nº 20-18149934-7, casado en primeras nupcias con Galletti Gabriela.

2. Fecha de instrumento de cesión de cuotas sociales y modificación de objeto social: 23 de

Septiembre de 2022.

3. Cuotas cedidas: El precio de la cesión por parte del Sr. Castelnuovo Carlos Javier es de cien mil pesos (\$ 100.000). El capital cedido es de cien mil pesos (\$ 100.000) y está constituido por diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. El cedente cede y los cesionarios adquieren parte de las cuotas sociales y cuotas particulares que el cedente tenía en la sociedad, en la siguiente proporción: El Sr. Pierre Gabriel Alejandro, dos mil quinientas (2500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. El Sr. Lombardi Leandro, dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. El Sr. Gómez Adrián Ricardo, dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. El Sr. Di Santo Fernando Javier, dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una.

4. Cuarta: La sociedad tendrá por objeto a) Fabricación, importación, exportación, fraccionamiento compraventa, distribución, y comercialización de productos agroquímicos, plaguicidas, insecticidas, fungicidas, bactericidas, productos veterinarios, y elementos relacionados con la filoterapia y zooterapia nacionales o importados, como así también brindar servicio de control de peso, calidad, entregador y/o receptor de granos y subproductos, fumigación en predios, plantaciones, y subproductos en general, barcos, silos, puertos, construcciones, contenedores, vagones, camiones, y todo objeto o lugar susceptible a ser contado, controlado, o fumigado. También la limpieza de bodegas de barcos, tanques y espacios confinados, limpieza de todo tipo de efluentes y sustancias líquidas o sólidas. b) proyectos, dirección y construcción de obras civiles e industriales, públicas y privadas, en todo tipo de inmuebles propios y/o de terceros. c) Asesoramiento, y consultoría integral, diseño, desarrollo, análisis, estudio e implementación de estrategias de posicionamiento y gestión comercial para empresas privadas y organismos públicos, en cualquiera de sus sectores y/o actividades. La sociedad podrá realizar dichas actividades por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, participar en licitaciones públicas o privadas, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) divididos en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, quedando conformado de la siguiente manera: El Sr. Pierre Gabriel Alejandro, posee quince mil (15.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); el Sr. Lombardi Leandro, posee quince mil (15.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); el Sr. Gómez Adrián Ricardo posee quince mil (15.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); el Sr. Di Santo Fernando Javier, posee dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 25.000); y el Sr. Castelnuovo Carlos Javier posee dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 25.000).

\$ 160 491126 Dic. 15

SAE SALUD S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Ferrua Rodríguez José Antonio, uruguayo, nacido el 28/05/1950, titular del DNI N° 92.385.140, CUIT N° 20-92385140-3, jubilado, casado en primeras nupcias con Nélida Renee Larrañaga Alfonso, domiciliado en Calle 2 B N° 4604 Barrio Cantegrilli de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe y Larrañaga Alfonso Nélida Renee, uruguayo, nacida el 20/01/1954, titular del DNI N° 92.385.142, CUIT N° 27-92385142-4, jubilada, casada en primeras nupcias con José Antonio Ferrúa Rodríguez, domiciliada en Calle 2 B N° 4604 Barrio Cantegrilli de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe.

2. Fecha de instrumento de constitución: 24/11/2022.

3. Razón Social: Sae Salud S.R.L.

4. Domicilio: Calle 2 B N° 4604 Barrio Cantegrilli de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: prestar el servicio de compañía y cuidado de enfermos mediante personal de compañía capacitado en internación sanatorial u hospitalaria.

6. Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: Pesos quinientos mil (\$ 500.000).

8. Administración: Los socios Ferrua Rodríguez José Antonio y Larrañaga Alfonso Nélida Renee.

10. Organización de la representación: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerente en forma indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social.

11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 91,63 491042 Dic. 15

SERSA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SERSA S.R.L. s/Modificación al contrato social; 21-05209852-9 (2572/2022), en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que mediante reunión de socios de fecha 2 de noviembre de 2022, a través de Acta de Reunión N° 35 se decidió modificar el artículo Séptimo y la incorporación del artículo Décimo del contrato constitutivo; así como se procedió a la designación de nueva gerente. Las mismas quedan redactadas de la siguiente manera:

Séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o

más gerentes, socios/as o no. En caso de designarse más de un gerente actuarán en forma conjunta o indistinta. Serán designados por tiempo indeterminado, pudiendo ser reemplazados por el voto de la mayoría de socios/as y del capital en reunión de socios/as convocada a tal fin. En el ejercicio de la administración, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operaciones bancarias con bancos e instituciones oficiales, particulares y/o mixtas, nacionales y extranjeras, creadas o a crearse; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; estar como actor o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, otorgar poderes generales y/o especiales para juicios, y celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. En caso de renuncia de un gerente, el mismo permanecerá en sus funciones hasta que se designe reemplazante.

Décimo: Reuniones de socios: Los/las socios/as se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año, para deliberar y tomar resoluciones y tratar el balance general de cierre de ejercicio. Asimismo, serán convocados con carácter extraordinario cuando el/la Gerente lo considere, para tratar los temas que proponga en el orden del día. Serán válidas las notificaciones efectuadas a los correos electrónicos que los mismos declaren. Podrán celebrarse las reuniones total o parcialmente a distancia utilizando medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, siempre que se garantice: a) la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; b) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; c) la participación con voz y voto de todos los socios; d) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital que será conservado en la Sociedad; e) Que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y sea suscripta al menos por el/la Gerente, sin perjuicio de que los miembros asistentes pudieran oportunamente ratificar el contenido del acta suscribiéndola en fecha posterior, dejando debida constancia de que lo hacen a tales efectos.

Asimismo, se ha dispuesto la designación de Mónica Inés Malvicino, DNI N° 6.720.530 como gerente.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por un día.

Santa Fe, 02 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 160 491069 Dic. 15

UNDERWAY S.R.L

CONTRATO

Natalia D'angelo Santarelli, nacida el 26 de noviembre d 1974, D.N.I. N° 24.048.081, CUIT N° 27-24048081-1 de profesión comerciante soltera, domiciliada en calle San Juan 1792 2º B de la ciudad Rosario provincia de Santa Fe; Mariano Andrés Mozzont, nacido 01 de Noviembre de 1974, DNI N° 24.298.328, CUIT N° 23-24298328-9 profesión comerciante, domiciliado en Pie Escocia 313 bis de Rosan ambos argentinos.

II.- Únicos socios de Underway S.R.L.

III.- El Señor Mariano Mozzoni, vende la totalidad de sus cuotas d capital 1) a Mercedes Olga Moscatelo, nacida el 29 de octubre 1950 , DNI 6.384.865 y CUIT 24-06384865-4, de profesión comerciante domiciliada en calle Santa Fe 49 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, 2.500 cuotas de capital; y 2) a: Natalia D'angelo Santarell 10.000 cuotas de capital.

IV- Mariano Mozzoni, queda desvinculado de la firma y cesa en sus funciones de gerente.

Fecha Instrumento 22-09-2022.

\$ 70 491116 Dic. 15

LA ORDEN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por medio de la modificación del Contrato Social de fecha 23/08/2022, los socios de la firma VET FUSIÓN S.R.L., CUIT N° 30-71745451-7, resuelven, por unanimidad, incorporar al socio Antonelli Ariel Iván como socio-gerente, para lo cual se modifica la CLAUSULA SEXTA del contrato social de fecha 17/12/2021, la cual queda redactada de la siguiente manera:

Capitulo III

Administración y fiscalización:

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de Comino Lucrecia Lucia, argentina, nacida el 26/09/1983, D.N.I. N° 30.392.402, C.U.I.T. N° 27-30392402-2, estado civil soltera, de profesión médica veterinaria, domiciliada en calle Sánchez de Loria N° 786 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Antonelli Ariel Iván, argentino, nacido el 24/12/1980, D.N.I. N° 28.275.196, CUIT N° 20-28275196-9, estado civil casado en primeras nupcias con Garrahan Natalia, de profesión médico veterinario, domiciliado en calle Bv. Urquiza N° 302 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, quienes a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de socio-gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma Indistinta.

Cualquiera de los socios gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil y Comercial y el Decreto 5.965/63, art. 9. Los socios gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos diez mil (\$ 20.000) en dinero en efectivo.

VIAL OESTE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 26 días de marzo de 2021, entre el Sr. Marcelo Carlos Borgia, DNI Nº 23.061.018, CUIT Nº 20-23061018-6, de apellido materno Drincovich, argentino, nacido el 21/10/1972, empleado, divorciado de Pamela Muriel Cabanillas (DNI Nº 27.697.487), conforme Resolución Nº 1296 de fecha 11-05-2012 emanada del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario, domiciliado en calle Dean Funes 5278 de Rosario y el Sr. Jorge Adrián Nonino, DNI Nº 16.218.741, CUIT Nº 20-16218741-5, argentino, nacido el 28/05/1963, casado con María Alejandra Lozano, domiciliado en calle Dean Funes 5295 de Rosario, en adelante los cedentes, y el Sr. Leandro Nonino, DNI Nº 38.903.239, domiciliado en calle Dean Funes 5275 de Rosario, en adelante El Cesionario, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, por el cual los cedentes transfieren a favor del cesionario, en forma gratuita, 20 cuotas partes de Vial Oeste S.R.L., haciéndolo de la siguiente manera: 10 cuotas sociales cada uno, de valor nominal \$ 1.000 cada una que poseen en la referida sociedad, quedando la cláusula quinta del contrato social redactada de la siguiente manera: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 60.000 dividido en 60 cuotas de \$ 1.000 cada una. El capital social es suscrito de la siguiente forma: El Sr. Jorge Adrián Nonino suscribe 20 cuotas de capital que representan un total de \$ 20.000; el Sr. Marcelo Carlos Borgia suscribe 20 cuotas de capital que representan un total de \$ 20.000 y el Sr. Leandro Nonino suscribe 20 cuotas de capital que representan un total de \$ 20.000. El capital se encuentra totalmente integrado por las partes. Los cedentes declaran que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también ceden todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Por último, la Sra. María Alejandra Lozano (DNI Nº 20.207.588), cónyuge del cedente Sr. Jorge Adrián Nonino, presta conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Rosario, 5 de diciembre de 2022.

VAM ALIMENTOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al los dieciséis días del mes de Agosto de 2.022,

se reúnen la totalidad de los socios de Vam Alimentos S.R.L., señores: Victorio Vidoret, argentino, de profesión Contador Público, D.N.I. N° 26.847.079, C.U.I.T. N° 20-26847079-5, nacido el 29 de Agosto de 1.978, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 358 de la ciudad de Arteaga, Provincia de Santa Fe; Augusto Vidoret, argentino, de profesión Abogado, D.N.I. N° 28.302.069, C.U.I.T. N° 20-28302069-0, nacido el 19 de Octubre de 1.980, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 358 de la ciudad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, y Mariano Vidoret, argentino, estudiante, D.N.I. N° 35.250.782, C.U.I.T. N° 20-35250782-3, nacido el 22 de Marzo de 1.990, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 358 de la ciudad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, en su carácter de únicos, totales y actuales socios de la sociedad que gira en plaza bajo el nombre de Vam Alimentos S.R.L., constituida según contrato de fecha el 01 de Junio de 2.017, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 28 de Julio de 2.017, bajo el N° 1.335, al Tomo 168, Folio 21.721 de Contratos; y los señores Claudio Jesús Antonelli, argentino, de profesión Comerciante, D.N.I. N° 24.451.323, C.U.I.T. N° 23-24451323-9, nacido el 30 de Junio de 1.975, casado en primeras nupcias con María Virginia Racca, domiciliado en calle Entre Ríos N° 750 de la ciudad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, y Facundo Fabbri, argentino, comerciante, D.N.I. N° 33.512.603, C.U.I.T. N° 20-33512603-4, nacido el 13 de Diciembre de 1.987, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 775 de la ciudad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, y de común acuerdo convienen lo siguiente:

Primero: Vidoret Victorio vende, cede y transfiere en plena propiedad al Sr. Antonelli Claudio Jesús la cantidad de 1500 cuotas de capital de \$ 100,00 de V.N. cada una que representan una participación en el Capital Social de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00); el Sr. Vidoret Augusto vende, cede y transfiere en plena propiedad al Sr. Antonelli Claudio Jesús la cantidad de 750 cuotas de capital de \$ 100,00 de V.N. cada una que representan una participación en el Capital Social de pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00) y al Sr. Fabbri Facundo la cantidad de 750 cuotas de capital de \$ 100,00 de V.N. cada una que representan una participación en el Capital Social de pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00), y el Sr. Vidoret Mariano vende, cede y transfiere en plena propiedad al Sr. Fabbri Facundo la cantidad de 1.500 cuotas de capital de \$ 100,00 de V.N. cada una que representan una participación en el Capital Social de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00).

Segundo: Como consecuencia de la presente sesión el Sr. Vidoret Victorio, renuncia a su cargo de gerente de Vam Alimentos S.R.L. y los Srs. Antonelli Claudio Jesús y Fabbri Facundo son designados como nuevos socios-gerentes. Como consecuencia de lo anteriormente acordado por unanimidad se reforma la cláusula Quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera:

Quinta - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios integran y suscriben de la siguiente manera: el socio Antonelli Claudio Jesús suscribe dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de capital o sea pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000). El socio Fabbri Facundo suscribe dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de capital o sea pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000). Todas las cuotas se encuentran totalmente integradas al día de la fecha. Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueran modificadas por el presente.

\$ 110 490989 Dic. 15

ZIAL MEDICINA TRANSFUSIONAL S.A.

RECONDUCCIÓN

En Rosario, a los 06 días del mes de Noviembre de 2019, comparecen los siguientes: Sra. Maria Claudia Alberdi Stropollo, nacida el 18 de noviembre de 1960, DNI N° 14.440.051, CUIT N°: 27-14550051-3, casada, de profesión Contador Público, con domicilio en Juan José Paso 8040 de la ciudad de Rosario, Sra. Cecilia Zila Alberdi Stropollo, nacida el 13 de diciembre de 1961, DNI N° 14.803.673, CUIT N°: 27-14803673-5, casada, de profesión Licenciada en Comunicación Social, con domicilio en Morrison 8023 de la ciudad de Rosario y Sr. Fernando Gustavo Alberdi Stropollo, nacido el 23 de marzo de 1959, DNI N° 13.093.579, CUIT N°: 20-13093579-7, casado, de profesión Medico, con domicilio en Juan José Paso 8340 de la ciudad de Rosario. Todos hábiles para contratar e informan q de común acuerdo inician el proceso de Reconducción de la firma Zial Medicina Transfusional S.R.L. por el termino de 50 años a partir de la fecha de su inscripción.

\$ 50 491135 Dic. 15

AGRUPACIÓN R.O.M.T.V.C.C.

UNIÓN TRANSITORIA

UNIÓN TRANSITORIA

Por estar así dispuesto en autos caratulados: AGRUPACION R.O.M.T.V.C.C. s/Solicitud de inscripción de unión transitoria; CUIJ N° 21-05793917-3, que tramita ante el Registro Público de Venado Tuerto, se hace saber lo siguiente:

María Dolores Muttis (CUIT N° 27-27238633-7) con domicilio en Ameghino N° 156 de la localidad de Hughes y Omar Anselmo Ripoll (CUIT N° 20-12037057-0) con domicilio en Roque Sáenz Peña N730 de la ciudad de Firmat, han constituido por contrato del 11-04-22 e Instrumentos Complementarios del 03-11-22 y 24-11-22, la Unión Transitoria de Empresas denominada: Agrupación R.O.M.T.V.C.C. Unión Transitoria”, con domicilio legal en Ameghino N° 156 de la localidad de Hughes. Administración y representación: María Dolores Muttis y Omar Anselmo Ripoll ejercida en forma conjunta o indistinta. Objeto: prestación de los servicios de televisión por cable y servicio de internet en la jurisdicción de la localidad de Hughes. Fondo operativo \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), en efectivo, así aportado: María Dolores Muttis pesos \$ 240.000 (60%)- Omar Anselmo Ripoll pesos \$ 160.000 (40%). Participaciones en la misma proporción. Se establecen causales de exclusión de socios y de disolución de la UTE. Contrato. Duración: 10 años Plazo: La UTE se constituye con el objeto de llevar a cabo durante diez (10) años a partir de la fecha de comienzo de vigencia del contrato la prestación de los servicios. Responsabilidad: ambos integrantes responden ilimitada y solidariamente. Se pacta jurisdicción ante los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial.

\$ 80 491104 Dic. 15

DIAGNOSTICO MEDICO INTEGRAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ª Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: DIAGNOSTICO MEDICO INTEGRAL SRL s/Constitución de sociedad; Expte. N° 115/2016, según lo dispuesto en resolución de fecha 05 de diciembre de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Capecchi Gabriela, argentina, nacida el 25 de abril de 1982 con D.N.I. N°: 29.362.222, CUIT N° 27-29362222-7, de profesión médica, casada en primeras nupcias con Durand Carlos Alberto, con domicilio en Uruguay 190 de la ciudad de Venado Tuerto; Capecchi Andrea, argentina, nacida el 21 de junio de 1985, con D.N.I. N° 31.031.833, CUIT N° 27-31031833-2, soltera, de profesión médica, con domicilio en calle Uruguay 190 de la ciudad de Venado Tuerto.

2) Fecha del contrato social: 18 de Abril de 2017.

3) Denominación Social: Diagnostico Medico Integral S.R.L.

4) Domicilio Social: Uruguay 104 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes. En el caso de que el objeto social habilite a la sociedad a desarrollar actividades que la ley reserva a profesionales, se contará con la asistencia de profesionales de la matrícula respectiva.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: ciento ochenta mil, (\$ 180.000) dividido en dieciocho mil (18.000) cuotas de diez pesos cada una, (\$ 10), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: Capecchi Gabriela suscribe dieciséis mil doscientos (16.200) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento sesenta y dos mil (\$ 162.000) y Capecchi Andrea suscribe mil ochocientos (1.800) cuotas de capital o sea la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000). Dicho capital ha sido integrado en este acto totalmente en dinero en efectivo por cada uno de los socios.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad, así como también actos de disposición de bienes muebles registrables y de bienes inmuebles, para los cuales se requerirán las mayorías estipuladas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 necesarias para la modificación del contrato social. Se designa como gerente de la sociedad a la socia Capecchi Gabriela, argentina, nacida el 25 de abril de 1982 con D.N.I. N°: 29.362.222, CUIT

Nº 27-29362222-7, de profesión médica, casada en primeras nupcias con Durand Carlos Alberto, con domicilio en Uruguay 190 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año

11) Cesión de cuotas, fallecimiento e incapacidad: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades N° 19.550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) Fallecimiento e incapacidad: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en doce cuotas pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

Venado Tuerto, 05 de diciembre de 2022.

§ 495 491071 Dic. 15

LA JACINTA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Maria Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, de acuerdo a Resolución de fecha 01 de diciembre de 2.022.

1º) Integrantes de la sociedad: Analía Graciela Masera, D.N.I. Nº 22.508.251, C.U.I.L. Nº 27-225082516, nacida el 02 de febrero de 1.972, argentina, de apellido materno Ghione, de profesión ama de casa, casada con Maximiliano Luis Funosas, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N2 309 de la localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; la señorita Maria Fernanda Masera, D.N.I. Nº 26.861.512, C.U.I.T. Nº 27-26861512-7, nacida el 24 de agosto de 1.978, argentina, de apellido materno Ghione, de profesión ama de casa, soltera, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen Nº 309 de la localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; la señora Silvina Claudia Masera, D.N.I. Nº 21.545.016, C.U.I.T. Nº 23-21545016-3, nacida el 08 de mayo de 1.970, argentina, de apellido materno Ghione, de profesión ama de casa, casada con Carlos Marcelo Allovatti, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen Nº 309 de la localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y el señor Héctor Francisco Masera, D.N.I. Nº 6.130.8Z3, C.U.I.T. Nº 20-06130823-8, nacido el 05 de octubre de 1.941, argentino, de apellido materno Mattalia, de profesión productor agropecuario, viudo, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen Nº 309 de la localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2º) Fecha del instrumento de constitución: 01 de noviembre de 2.022.

3º) Denominación de la sociedad: La Jacinta S.R.L.

4º) Domicilio de la sociedad: Hipólito Irigoyen Nº 309, de la localidad de Maggiolo, Departamento General López, provincia de Santa Fe.

5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros, a la explotación agropecuaria en campos propios y/o arrendados; además, realizar complementariamente tareas de contratista rural y transporte, con equipos propios o alquilados, como así también alquiler de maquinaria y/o vehículos propios a terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

6º) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7º) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) dividido en ciento veinte mil (120.000) cuotas de Capital de diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Analía Graciela Masera, suscribe la suma de veinticuatro mil (24.000) cuotas partes de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea un total de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), debiendo ser integrado el resto por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) dentro de los dos años de la fecha de la presente; Maria Fernanda Masera, suscribe la suma de veinticuatro mil (24.000) cuotas partes de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea un total de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), integrando en este acto el

veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), debiendo ser integrado el resto por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) dentro de los dos años de la fecha de la presente; Silvina Claudia Maserá, suscribe la suma de veinticuatro mil (24.000) cuotas partes de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea un total de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), debiendo ser integrado el resto por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) dentro de los dos años de la fecha de la presente; y Héctor Francisco Maserá, suscribe la suma de cuarenta y ocho mil (48.000) cuotas partes de diez pesos (\$10) cada una, o sea un total de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), debiendo ser integrado el resto por la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000) dentro de los dos años de la fecha de la presente.

8º) Órgano de administración y fiscalización: La Administración estará a cargo de los Socios Gerentes Héctor Francisco Maserá, D.N.I. Nº 6.130.823, C.U.I.T. Nº 20-06130823-8, y María Fernanda Maserá, D.N.I. Nº 26.861.512, C.U.I.T. Nº 27-26861512-7.

9º) Representación legal: Estará a cargo de los Socios Gerentes.

10º) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de agosto de cada año.

Venado Tuerto, 05 de diciembre de 2022.

\$ 265 491062 Dic. 15

MURRAY'S SRL

CONTRATO

Por encontrarse esta Sociedad de Responsabilidad limitada alcanzada por el artículo 10 de la ley 19 550, y por estar así dispuesto en los autos caratulados MURRAY'S S.R.L s/Constitución de sociedad; (CUIJ Nº: 21-05793762-6), en trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza) y María Julia Petracco (Secretaria), siendo oportunidad de constitución de la Sociedad, publicamos la siguiente información. Socios: Bigtiazzi, Fernando Martín, mayor de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Italia Nº 1018 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, DNI Nº 29.977.448. Murray, Marina Raquel, mayor de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Italia Nº 1018 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, DNI Nº 29.977.448, Fecha de constitución: 08/07/22. Denominación: Murray's S.R.L. Domicilio Social: Italia Nº 1010 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: La venta mayorista y minorista de productos de peluquería, perfumes y cosmética, accesorios, indumentaria, mobiliario y electrónica para el rubro. Así también podrá comercializar su know how, o conocimiento del negocio y franquiciar a otros del mismo rubro, sin perjuicio de habilitar sucursales fuera de su domicilio social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede

realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cuarenta (40) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Capital Social: El capital es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). Administración y fiscalización: La administración y representación está a cargo de Bigliuzzi Fernando Martín y Murray Marina Raquel, en forma plural indistinta, quienes desempeñarán el cargo de Socios Gerentes. Representación Legal: La representación legal será ejercida por sus Socios Gerentes, de forma plural e indistinta, a cargo de Bigliuzzi Fernando Martín y Murray Marina Raquel. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 135 491115 Dic. 15

S & L EQUIPAMIENTOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados S & L EQUIPAMIENTOS S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. N° 654/ 2022) según decreto de fecha 05-12-2022 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según acta de asamblea N° 23 de fecha 14-11-2022 y acta de directorio N° 96 de fecha 14-11-2022, se resuelve la Designación de Autoridades para un nuevo periodo, quedando integrado:

Presidente: Elizabeth Gladys Luna, apellido materno López, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 13.382.409, CUIT N° 27-13382409-5, nacida el 18 de Febrero de 1958, con domicilio en Maipú 1441 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, estado civil casada en primera nupcias con Raúl Ramón Scalabrone, de profesión comerciante.

Director Suplente: Mariela Agostina Scalabrone, apellido materno Luna, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 36.123.402, CUIT N° 27-36123402-8, nacida el 09 de Junio de 1991, con domicilio en Moreno 1515 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, estado civil soltera, de profesión comerciante.

Los Directores aceptan los cargos para los cuales fueron designados y fijan domicilio especial de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 256 de la L.G.S., en calle Maipú 1441 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 60 491094 Dic. 15
